GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXIII**
Tomo:	**CLXIV**
Número:	**224**

PRIMERA PARTE

10 de noviembre de 2026
Guanajuato, Gto.

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTOS Y AVISOS

EDICTOS ELECTRÓNICOS 2

EDICTOS ELECTRÓNICOS

12325 E D I C T O

Por este publicarse durante 45 cuarenta y cinco días, con intervalos de 15 quince días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y periódico de mayor circulación en la región, anunciándose el expediente número C0258/2021, promovido por la ciudadana Marcelina Micaela Rivera Navarrete, en la vía Especial Civil, la declaración de ausencia de Javier Rivera Navarrete, quien desapareció el 18 dieciocho de febrero del 2008 dos mil ocho. Sin que causen contribución alguna por su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, por así establecerlo el artículo 5 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato.

Celaya, Guanajuato, a 31 de agosto del 2026. Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
176-193-208-224

13516 EDICTO

PUBLIQUESE POR 45 CUARENTA Y CINCO DIAS CON INTERVALOS DE 15 DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ANUNCIANDO QUE LA C. JUAN ALFONSO MARTINEZ CAMACHO PROMUEVE JUICIO ESPECIAL CIVIL SOBRE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA DE JUAN VALENTIN MARTINEZ JIMENEZ, QUE DESAPARECIO EL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2020 EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO, SIN QUE A LA FECHA SE SEPA DE SU PARADERO, LLAMANDO A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERES JURIDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA, JUICIO RADICADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO DE IRAPUATO, GUANAJUATO; EN EL EXPEDIENTE C0735/2026. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19-B DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y 17 DE LA LEY FEDERAL DE DECLARACION DE AUSENCIA.

IRAPUATO, GUANAJUATO; VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADO EVELYN LORENZO RAZO. FIRMA ELECTRÓNICA.
194-208-224-240

15233 A V I S O N O T A R I A L

Por éste publicaráse dos veces de diez en diez días Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la radicación en la Notaría a mi cargo y bajo acta número **17,880** de fecha **19 DE OCTUBRE DEL 2026** de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **PABLO RUELAS GONZALEZ**, promovido por la señora **AMELIA LOEZA RODRIGUEZ,** designada como Única y Universal heredera y la señora **PATRICIA RUELAS LOEZA ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA** y que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia**.**

SALAMANCA, GTO., A 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. **LIC. GABRIEL MEDINA RODRIGUEZ. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3. FIRMA ELECTRÓNICA.**
215-224

15237 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber que por Escritura Pública número 18,014 DIECIOCHO MIL CATORCE, de fecha 19 diecinueve de Junio del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta Notaría a mi cargo, para su tramitación extrajudicial, la Sucesión Testamentaria a bienes de MA. SOCORRO MARTINEZ MARTINEZ, Y/O MA. SOCORRO MARTINEZ Y/O M. SOCORRO MARTINEZ, el albacea y heredero instituido ENRIQUE AGUILERA MARTINEZ, acepta y protesta el cargo, se reconoce la validez del testamento y se acepta la herencia por parte de los herederos; manifestando que se procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia. Convóquese a interesados y acreedores para que en término de 40 días hábiles a partir de la última publicación se presenten. Este aviso deberá publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el periódico de mayor circulación local.

Uriangato, Guanajuato, a 19 de Octubre del 2026. M. EN D. MIGUEL FRANCISCO FRANCO ORTIZ TITULAR NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-224

15263 AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 60,099 de fecha 13 de mayo de 2026 se radicó en esta Notaria Pública la sucesión testamentaria a bienes de AGUSTIN ZARAGOZA MANRIQUEZ. El albacea de la sucesión, señora LILIA ZARAGOZA RODRIGUEZ, aceptó el cargo y manifestó procederá a formular inventario y avaluó de los bienes hereditarios. Lo hago saber por este aviso que se publicará dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, conforme artículo 672 Código de Procedimientos Civiles.

San Francisco del Rincón, Gto., a 16 de Octubre de 2026. **LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ. Notario Público No.15. Firma Electrónica.**
215-224

15264 AVISO NOTARIAL

Al margen un Sello con el Escudo de la Nación.- LIC. JOSE NARVAEZ MANCERA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- NOTARIA PUBLICA No. 2.- ACAMBARO, GTO. En Escritura Pública número 36,017 de fecha 14 de octubre del 2026, se radico en la Notaria a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ Y/O MA. DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ, promovida por JOSE LARA LOPEZ, en su carácter de heredera de la Sucesión, en la que se llevó a cabo la aceptación de herencia, el cargo de albacea, y validez del Testamento, manifestando que procederá a formular el inventario. Este aviso publicarse dos veces de diez en diez días, en Periódico Oficial del Estado.

Acámbaro, Gto., a 14 de Octubre de 2026 LIC. JOSE NARVAEZ MANCERA. Notario Público No. 2. Firma Electrónica.
215-224

15269 **AVISO NOTARIAL**

Por éste publíquese por dos veces, diez en diez días, Periódico Oficial Gobierno del Estado, haciéndose saber tramitación extrajudicial bajo la escritura número **38,204** de fecha 16 de Octubre de 2026, en esta Notaría, de la Radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor **JUAN JOSE IBARRA JAIR NARA,** tramitada por **MARIA JOSE IBARRA GARCIA,** en su carácter de **ALBACEA** y **HEREDERA DE LA NUDA PROPIEDAD** y **LAURA GARCIA NAPOLES** en su carácter de **HEREDERA DEL USUFRUCTO VITALICIO,** reconociendo los derechos hereditarios y aceptación de cargo, manifestando que procede a la formulación del inventario de bienes de la herencia

Celaya, Gto., a 21 de Octubre de 2026. **La Notaria Público No. 47 LIC. BLANCA ELVIRA JIMÉNEZ GAMIÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
215-224

15293 A V I S O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, anunciando la radicación de las diligencias de información testimonial ad-perpetuam número C444/2026, promovida por MARIA SOLEDAD REYES, sobre diligencias de información testimonial

Ad-Perpetuam para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de un inmueble identificado como predio rústico denominado LA JOYA DE PALMITAS, ubicado en la Localidad de Palmitas perteneciente al Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, con una superficie de 8,589.62 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen a continuación: Al NORESTE: mide 164.90 m ciento sesenta y cuatro metros con noventa centímetros colindando con ISRAEL HERRERA SALAZAR. Al SURESTE: mide 31.14 m treinta y un metros con catorce centímetros colindando con MARIA JULIANA HERRERA SALAZAR. Al NOROESTE: mide 69.98 m sesenta y nueve metros con noventa y ocho centímetros colindando con CRISTIAN FERNANDO HERRERA SALAZAR. Al SUROESTE: mide 86.85 m ochenta y seis metros con ochenta y cinco centímetros, 9.84 m nueve metros con ochenta y cuatro centímetros y 79.02 m setenta y nueve metros con dos centímetros con CARMELA SALAZAR VANEGAS y CAMINO VECINAL A PEÑA PRIETA.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, dos del mes de octubre del año dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. ROXANA MALLELA CASILLAS MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-224

15297 E D I C T O

POR ESTE PUBLIQUESE POR DOS VECES DE 8 EN 8 DIAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO QUE J. NATIVIDAD AMARO VARGAS, PROMUEVE EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, EXPEDIENTE C812/2026, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN COMO MEDIO PARA ADQUIRIR EL PLENO DOMINIO DEL UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ARGENTINA SIN NÚMERO ESQUINA CON CALLE NUEVO LEÓN, DE LA LOCALIDAD DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,233.67 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORESTE: 39.87 METROS, LINDA CON CALLE ARGENTINA. AL SUROESTE: 39,68 METROS, LINDA CON MARÍA ELENA VITAL ACOSTA. AL SURESTE: 58.05 METROS, LINDA CON JUAN GARCÍA Y AL NOROESTE: 54.47 METROS, LINDA CON CALLE NUEVO LEÓN. JUICIO RADICADO EN ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO.

IRAPUATO, GUANAJUATO. IRAPUATO, GTO, A 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-224

15312 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado, Tablero de Avisos Juzgado Menor Mixto de Apaseo el Alto, Gto y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-747/2026 que promueve la ciudadana Esperanza Medina Sánchez por propio derecho como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del terreno suburbano baldío, identificado como en lote 50, manzana 1, región 4 ubicado frente a calle 18 de Marzo, sin número el Durazno, Apaseo el Alto, Guanajuato con una superficie de 562.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.98 metros con calle 18 de Marzo, AL ESTE: 44.18 metros con Andrés Medina Arreguin, AL SUR: 13.20 metros con Andrés Medina Arreguin, AL OESTE: 45.60 metros con Andrés Medina Arreguin, todos los colindantes del municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a veintidós de octubre del dos mil veintiséis. ATENTAMENTE. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-224

15313 A V I S O

Se ordena publicar el presente, por dos veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial del estado y tablero de avisos de este Juzgado, para

efecto de anunciar la radicación del expediente civil C515/2026, relativo al procedimiento de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información testimonial ad-perpétuam, promovido por Ma. Lucía Bustamante Pacheco, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio que ejerce respecto del predio rústico ubicado en calle Venustiano Carranza, número 4, comunidad de Palo Blanco, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato; el cual tiene una superficie de 277.91 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: En 20.57 metros y colinda con José Manuel Bustamante Pacheco; al Este: En 24.47 metros y colinda con Jesús Rodrigo Bustamante Granados; al Sur: En 17.21 metros y colinda con calle Venustiano Carranza; y, al Oeste: En 10.95 metros y colinda con José Manuel Bustamante Pacheco.

San Miguel de Allende Guanajuato, veinte de septiembre de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. Firma Electrónica.
216-224

15314 A V I S O

Este publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que Gloria Serrano Gil, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número C0986/2026 sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en calle Plutón sin número de la colonia Planetaria de Villagrán, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 7.00 metros con calle Plutón, al sur: 7.00 metros con María Elizabeth Álvarez Ortega, al oriente: 17.50 metros con calle Satélite, y al poniente: 17.50 metros con Guadalupe Tierrafría López.

Cortazar, Guanajuato; a 19 de octubre de 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVÁEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-224

15315 E D I C T O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días. Periódico Oficial Gobierno del Estado, tablas de avisos este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Testimonial ad-perpetuam, radicado bajo el número C749/2026, promovido por José de Jesús Flores Arvizu, a fin de justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de un inmueble rustico ubicado en la localidad Mesa de Jesús perteneciente a este municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, predio rustico ubicado en camino vecinal de la localidad de Mesa de Jesús, San Luis de la Paz, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 1,439.27 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 26.12 metros con Sergio Huerta. AL SUR: Mide 19.62 metros con camino vecinal. AL ORIENTE: En cinco líneas de norte a sur la primera de 35.43 metros con Gil Huerta, la segunda con 12.12 metros, la tercera de 2.05 metros, la cuarta de 4.87 metros y la quinta de 11.37 metros con Anabel Arvizu. AL PONIENTE: En cuatro líneas, de norte a sur la primera de 13.05 metros, la segunda de 3.77 metros, la tercera de 9.69 metros y la cuarta de 32.77 metros con Hugo Padrón.- Doy fe.

San Luis de la Paz, Guanajuato. 20 de octubre de 2026. LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
216-224

15316 E D I C T O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días. Periódico Oficial Gobierno del Estado, tablas de avisos este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Testimonial ad-perpetuam, radicado bajo el número C750/2026, promovido por José de Jesús Flores Arvizu, a fin de justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de un inmueble rustico ubicado en la localidad Mesa de Jesús perteneciente a este municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, predio rustico ubicado en camino vecinal de la localidad de Mesa de Jesús, San Luis de la Paz, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 249.05 metros cuadrados

y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Termina en punta. AL SUR: Mide en cuatro líneas, la primera de ellas de 3.59 metros, la segunda de 5.00 metros, la tercera de 6.00 metros y la cuarta de 9.00 metros con camino vecinal. AL ORIENTE: Mide 24.14 metros con Hugo Padrón. AL PONIENTE: Mide 19.00 metros con Hugo Padrón.- Doy fe.

San Luis de la Paz, Guanajuato. 20 de octubre 2026 LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica. 216-224

15317 **E D I C T O**

Publicarse dos veces de ocho en ocho días, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer la radicación del procedimiento que promueve Ma. Teresa Martínez Cerón compareciendo como apoderado legal de Juan Martínez Cerón, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del inmueble ubicado en calle Prolongación primera de Quintana Roo, sin numero, localidad de Empalme Escobedo, municipio de Comonfort, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 299.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.00 metros y colinda con Jorge Alberto Bárcenas Grimaldi; al ORIENTE: 29.95 metros y linda con Ana Maria Garcia Valadez; al SUR: 10.00 metros, colinda con calle Prolongación primera de Quintana Roo; al PONIENTE: 29.90 metros y colinda con Jorge Alberto Bárcenas Grimaldi.- Expediente C0355/2026 .

Comonfort, Guanajuato, nueve de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADO EFRAÍN NICOLÁS CASTAÑEDA LEDESMA EL SECRETARIO DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-224

15324 A V I S O

Este publíquese dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que, Sergio Núñez Vaca, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con el número de expediente C1013/2026, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y el pleno dominio de un inmueble ubicado en lote 16, manzana 19, ubicado en la calle Privada Fresno, número 1108, Colonia Cerrito Colorado Municipio de Cortazar, Guanajuato. AL NORTE: 51.80 METROS CON MARIANO SANTA ANA CERVANTES. AL SUR: 51.80 METROS JUAN NUÑEZ VACA. AL ORIENTE: 5.30 METROS CON LOTE BALDIO SE DESCONOCE PROPIETARIO AL PONIENTE: 5.05 METROS CON PRIVADA FRESNO.

Cortazar, Guanajuato, dieciséis de octubre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVAÉZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-224

15342 EDICTO:

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, radicación expediente C873/2026, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por MARIA GLORIA NEGRETE TORRES en su carácter de apoderada legal de LUIS ENRIQUE NEGRETE TORRES, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de un TERRENO, UBICADO EN LA COMUNIDAD EL POTRERO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO, con una superficie de 7,687.06 M2, cuyas medidas y colindancias a continuación se describen: al NORTE mide 23.08 m, y linda con CAMINO LA JOYA; al SUR mide 35.44 m, y linda con LEOCADIO NEGRETE TORRES; al ORIENTE en línea quebrada mide 235.84 m, 1.87 m y 42.39 m y linda con PABLO TORRES RODRIGUEZ y CALLE HIDALGO; al PONIENTE mide 284.46 m y linda con JUAN TORRES ORTIZ, FRANCISCA SANCHEZ

CONTRERAS y JUAN TORRES ORTIZ.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 20 de Octubre del año 2026 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-224

15343 A V I S O

Por medio del presente se ordena publicar por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y tablero de avisos de este Tribunal, haciéndose saber que DIANA GABRIELA MEDINA SALINAS, promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información AdPerpétuam, para acreditar la posesión que dice tener su representada desde el 10 de febrero de 2020, el lote ubicado en calle Republica sin numero de la Colonia la Cantera II del municipio de Acámbaro, Guanajuato, con una superficie total de 257.00 metros cuadrados, el cual mide y linda: al Norte, 18.00 metros con ERICA HERNANDEZ FERRO; al Sur, 18.00 metros con CRESCENCIANO PEREZ GUZMAN; al Oriente, 15.20 metros con CLAUDIA PEREZ GUERRERO; y al Poniente, 13.40 metros con CALLE DE SU UBICACION, información testimonial que fuere radicado en el índice de éste Juzgado bajo número de expediente C0884/2026.

Acámbaro, Gto., 25 de septiembre del año 2026. La secretaria del Juzgado 2° Civil de Partido. Lic. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-224

15371 A V I S O

Por el presente publicarse por dos veces de ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y tablero de avisos de este Juzgado. Se hace saber que LEONARDO MORALES VALDEZ promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpétuam, tendientes a justificar la posesión como medio para acreditar el pleno dominio que ejerce desde el día 10 de mayo del año 2000 respecto del Predio Rustico denominado EL BORDO ubicado en el Poblado de Arroyo Hondo de Puruagua del Municipio de Jerecuaro, Guanajuato, mismo que tiene una superficie de 01-93-20.74 Hectáreas que mide y linda: AL NORTE, 249.00 metros con PEDRO ALBA; AL SUR, en diez líneas de oriente a poniente, la primera de 78.70 metros, la segunda de 37.35 metros, la tercera de 22.35 metros, la cuarta 25.95 metros, y la quinta de 34.35 metros con MARIO AGUILAR, arroyo de por medio, la sexta de 33.10 metros, la séptima de 8.90 metros, la octava 3.90 metros y la novena de 52.60 metros con MATIAS SILVA, arroyo de por medio, y la décima de 13.35 metros con BLAS MORALES ARGUETA, camino de por medio; AL ORIENTE, 33.50 metros con ANTONIA SOTO; y AL PONIENTE, 78.05 metros con JOSE RODEA.- Expediente número C0938/2026.

Acámbaro, Gto., 23 de octubre del año 2026. La Sria. del Juzg. 2° de lo Civil Lic. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-224

15372 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-729/2026 que promueve la ciudadana María Salinas Bustamante, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del predio urbano ubicado en calle 20 de noviembre, número 188 de la localidad de San Pedro Tenango el Nuevo del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, con una superficie de 269.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.27 metros con calle 20 de noviembre, AL SUR: 9.98 metros con Ramón Salinas Martínez, AL ORIENTE: 29.14 metros con Carlos Miguel Salinas Lázaro, AL PONIENTE: 29.79 metros con Privada los Salinas, todos los colindantes del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a veinte de octubre del dos mil veintiséis. ATENTAMENTE. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-224

15373 A V I S O

Se ordena publicar el presente, por dos veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial del estado y tablero de avisos de este Juzgado, para efecto de anunciar la radicación del expediente civil C560/2026, relativo al procedimiento de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información testimonial ad-perpétuam, promovido por Margarito Quevedo López, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio que ejerce respecto del predio rústico ubicado en calle Pípila, número 3, localidad Peñón de los Baños, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato; el cual tiene una superficie de 699.57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: En 18.40 metros y linda con Juan Quevedo López; al Sureste: En 26.67 metros y colinda con calle Pípila; al Suroeste: En dos tramos, el primero de 12.65 metros y el segundo de 11.95 metros, y colinda con servidumbre de paso; y, al Noroeste: En siete tramos, el primero de 13.42 metros, el segundo de 8.54 metros, el tercero de 2.82 metros, el cuarto de 6.35 metros, el quinto de 3.88 metros, el sexto de 7.55 metros y el séptimo 3.25 metros, y linda con Teresa de Jesús López Gómez.

San Miguel de Allende Guanajuato, doce de octubre de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. Firma Electrónica.
216-224

15719 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la entidad y en el Tablero de Avisos este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de Jorge Moreno Ventura, denunciado por José Moreno Ventura, con número de expediente C-913/2026; convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, 30 de octubre de 2026 Licenciada Brenda Susana González Rodríguez Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
223-224

15720 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Periódico Local de Mayor Circulación esta Ciudad y Tabla de Avisos del Juzgado, emplácese a Evelia Guadalupe Valenzuela Quezada y hágase saber la demanda que se lleva en su contra dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Elsa Guillermina Valenzuela Quezada, dentro del expediente C-313/2026, sobre las siguientes prestaciones:- A.-Reconocimiento Judicial en sentencia definitiva donde se declare que la parte actora ha detentado la posesión a título de dueña del bien inmueble consistente en Departamento en régimen de condominio no. 8 ubicado en Av. Circunvalación Oriente no. 407 del Fraccionamiento Jardines del Moral en esta ciudad, con superficie de 79.95 metros cuadrados que mide y linda: al Norte en 6.85 mts. con el lote 16; al Sur en 9.00 mts. con lotes 7 y 18; al Oriente línea quebrada de Norte a Sur en 2.625 mts., quiebra al Oriente en 0.65 y luego al Sur en 4.075 mts., y luego al Oriente en 1.50 mts. y luego al Sur en 3.30 mts., con escalera y pozo de luz, y al Poniente en 10.00 mts. con pozo de luz. Para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presente por si, apoderado o por gestor que pueda representarlo a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término dado se le tendrá por contestando negativamente de los hechos que en la misma se narran, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aún de carácter personal se le harán por medio de lista, salvo disposición en contrario a la Ley. Quedando en Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos anexados.

León, Guanajuato; a veintinueve de octubre de dos mil veintiséis. LICENCIADO JUAN VICENTE VELA TORRES Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Firma Electrónica.
223-224

15721 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-838/2026 a bienes de JUAN MANUEL VACA AYALA, con fecha de defunción veintitrés de noviembre del año dos mil veinte, promovido por OLIVA MARTINEZ HERNANDEZ, JUAN MANUEL VACA MARTINEZ, ERNESTO VACA MARTINEZ y MARÍA DEL RAYO VACA MARTINEZ, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., a treinta de octubre del 2026. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
223-224

15722 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Diario de mayor circulación y lugar de costumbre de éste Juzgado, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio testamentario a bienes de Luis Ramon Zúñiga Torres, denunciado por Margarita y Teresita de Jesús ambas de apellidos Zúñiga Arrieta, con número de expediente 516/2026-C, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma.

LEÓN, GUANAJUATO; A 30 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. La ciudadana Secretaria del Juzgado Segundo Civil. Licenciada NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15723 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de M. FELICITAS OLVERA HERNANDEZ Y/O FELICITAS OLVERA Y/O M. FELICITAS OLVERA Y/O MA. FELICITAS OLVERA Y/O M. FELICITAS Y/O MA. FELICITAS Y/O FELICITAS OLVERA HERNANDEZ, denunciado por OFELIA, MARTIN, JUANA Y MA. PUEBLITO Y/O PUEBLITO todos de apellidos ARREDONDO OLVERA por propio derecho , y MA. PUEBLITO Y/O PUEBLITO ARREDONDO OLVERA como apoderada legal de RUBEN Y BENJAMIN ARREDONDO OLVERA, registrado bajo el índice de este Juzgado en el expediente C1092/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

EN SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GUANAJUATO A 30 DE OCTUBRE DEL 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15724 E D I C T O

POR ÉSTE, PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR 2 DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL. HACIÉNDOSE SABER AL CIUDADANO JESUS SOLIS TREJO, LA RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DEL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE DIVORCIO INCAUSADO NÚMERO F-1947/2026, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CECILIA MARAVILLO TREJO POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL MARILU MARAVILLO TREJO EN SU CONTRA, EMPLAZÁNDOLO POR ESTE MEDIO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PRESENTE A CONTESTAR LA DEMANDA

ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, CON ELAPERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA, QUEDANDO ENTRE TANTO Y, A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO.

CELAYA, GUANAJUATO, A 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ANDRÉS REBOLLEDO ROBLEDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15725 E D I C T O S

Por este publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-0551/2026 a bienes de Abel Rangel Guzmán, denunciado por María Antonia Bedolla Gutiérrez, Ruth Victoria, Sofía Sarai y E. M. todas de apellidos Rangel Bedolla, por propio derecho; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Guanajuato, a treinta de octubre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
223-224

15726 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Testamentario número C978/2026 a bienes de ANASTACIO FERRUSCA AGUILAR, cuya denuncia hizo MARIA ALEJANDRA FERRUSCA ROMERO y VICTOR MANUEL FERRUSCA ROMERO; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15727 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación en éste Juzgado Tercero de lo Civil de Celaya, Gto., juicio sucesorio Intestamentario número C0578/2026 denunciado por María Guadalupe Hernández de Velasco también conocida como María Guadalupe Hernández Solís en carácter de cónyuge del de cujus, Iván Sajid, Edgar Ricardo y Cindy Liliana todos de apellido Velasco Hernández en carácter de primogénitos en primer grado del de cujus, a bienes de Simitrio Ricardo Velasco Zamora, también conocido como Simetrio Ricardo Velasco Zamora, cítese a quienes se crean con derecho a Herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 29 de octubre del año 2026. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil de este Partido Judicial Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Firma Electrónica.
223-224

15728 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en éste Partido Judicial, y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C587/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por MARÍA VALERIA GONZÁLEZ RINCÓN también conocida como VALERIA GONZÁLEZ, a bienes de JAVIER GONZÁLEZ citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se

presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 29 de octubre del año 2026 dos mil veintiséis. El Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Partido se esta ciudad. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15729 E D I C T O:-

Por este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado y por dos veces seguidas en uno de mayor circulación en la Entidad, notificar Sentencia dictada en el Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Cumplimiento de Contrato y Otorgamiento de Escritura, número C1167/2025, promovido por AURELIANO VALDEZ GUTIERREZ, en contra de ARMANDO ZUÑIGA LUNA, que en lo conducente dice:- San Felipe, Guanajuato, a 29 veintinueve de octubre del año 2026 dos mil veintiséis.- RESULTANDO.- ÚNICO.- CONSIDERANDO.- PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.-CUARTO.-_QUINTO.RESOLUTIVOS. PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.- PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente negocio, fue procedente la vía intentada. - SEGUNDO.- La parte accionante, Aureliano Valdez Gutiérrez, acreditó los extremos de su acción pro forma y de otorgamiento de escritura, por lo que, se condena a Armando Zúñiga Luna, al cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha 16 dieciséis de mayo de 1990 mil novecientos noventa, celebrado entre Armando Zúñiga Luna, en calidad de vendedor y Aureliano Valdez Gutiérrez, como comprador, mediante: - El otorgamiento de la escritura pública de compraventa, en los términos del contrato, a favor de la parte actora, Aureliano Valdez Gutiérrez; respecto de los derechos de propiedad sobre el bien inmueble denominado como una fracción de la fracción del predio que formo parte del predio rustico denominado Puerto de Magdalena actualmente Cuevas del Razo de este municipio de San Felipe, Guanajuato, respecto de una fracción del predio rustico, ubicado en la comunidad de Cuevas del Razo anterior mente parte de la Magdalena, con una superficie de 100,000.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 132.00 metros linda con Apolinar Sánchez Guzmán; AL SUR: mide 287.00 metros linda con Cuevas de Razo y Resto del predio; AL ORIENTE: mide en dos líneas quebradas de 171.00 metros y 390.00 linda con Resto del predio; AL PONIENTE: mide 765.00 metros linda con Resto del predio y varios Propietarios.- Para el cumplimiento de lo aquí condenado, se concede a la parte demandada, Armando Zúñiga Luna, el término de 5 cinco días hábiles, a partir de que la presente sentencia cause ejecutoria, para que otorgue a favor de la parte actora, Aureliano Valdez Gutiérrez, la escritura pública de compraventa en los términos precisados; bajo apercibimiento, que de no hacerlo así, este Juzgado lo hará en su rebeldía. - Con la precisión de que con la presente resolución no puede surgir obligación diversa a las partes, pues en base al ordinal 1285 del Código Civil, los contratos sólo obligan a las personas que los otorgan, menos aún que se puedan convalidar diversos requisitos que deben satisfacer ante otras autoridades, ello con la finalidad de evitar que el Poder Judicial del Estado, se convierta involuntariamente en coadyuvante de algún ilícito por la compraventa de inmuebles, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 262 del Código Penal del Estado, referente al delito tipificado como afectación al ordenamiento urbano por la enajenación en forma fraccionada o lotes de terrenos urbanos o rústicos, propios o ajenos, sin construcciones o con ellas, sin el permiso previo de las autoridades competentes, que se contraen en los ordinales 202, 203 y 204 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.- TERCERO.- Se absuelve a la parte demandada Armando Zúñiga Luna, del pago de gastos y costas de la instancia.- CUARTO.- Para los efectos de los artículos 28 veintiocho, fracción XXVIII vigésima octava y 108 ciento ocho, fracción IV cuarta de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, se ordena dar salida en los Libros de Gobierno al presente negocio, dando aviso de ello a la Superioridad para efectos de estadística y en su momento, deberá archivarse como asunto totalmente concluido. - Notifíquese electrónicamente a la parte actora Aureliano Valdez Gutiérrez, en el buzón electrónico del Sistema Informático del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, que al efecto designó para recibir notificaciones personales; y notifíquese al demandado Armando Zúñiga

Luna, por medio de edictos publicados dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno de Estado y dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación en la entidad, al haber sido emplazado por ese medio legal. - Así lo proveyó y firma la Licenciada MA. DE LOURDES VILLEGAS HERNANDEZ, Juez Única de Partido Civil en San Felipe, Guanajuato, que actúa en legal forma con Secretario de Acuerdos que da fe, Licenciado JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. - DOY FE.

SAN FELIPE, G TO., 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15730 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-727/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Ma. Isabel Alemán y Jorge Armando de Jesús, Luis Gerardo Guadalupe y Juan Pablo Isaías de apellidos Rayas Alemán, a bienes de Jorge Luis Rayas López, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 28 de octubre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15731 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0956/2026 a bienes de AGUSTIN GARIBAY QUINTERO, cuya denuncia hizo IRMA CARDOZA MENDOZA Y MARIA MAGDALENA GARIBAY MENDOZA; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15732 E D I C T O S

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, emplácese a GERARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, como adjudicatario y propietario de los bienes de PEDRO RODRÍGUEZ GRIFALDO y/o PEDRO RODRÍGUEZ, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda interpuesta en su contra por MA. ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por conducto de su apoderada legal MACRINA LÓPEZ ROSAS y GUSTAVO ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por conducto de su apoderada legal ANA LORENA SALAZAR GARAY, dentro del juicio ordinario civil C129/2026, sobre las siguientes prestaciones: A) DE GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ; a) Sean declarados como herederos legítimos de la sucesión a bienes de PEDRO RODRIGUEZ GRIFALDO y/o PEDRO RODRIGUEZ, a los CC. GUSTAVO ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MA. ELENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en conjunto con nuestros demás hermanos que promueven en el juicio al rubro en cita. b) Haga repartición por partes iguales de la masa hereditaria, que se adjudicó y de la que es propietario, a los actores. c) Sea modificada dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-50/2016, radicado en el Juzgado Primero Civil, de Partido de esta Ciudad; a fin de que se tome como parte de la sucesión a bienes de PEDRO RODRIGUEZ GRIFALDO y/o PEDRO RODRIGUEZ, a los CC. GUSTAVO ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MA. ELENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ. d) Como

consecuencia de lo anterior, se declare la nulidad de la junta de herederos. nombramiento de albacea y más actos posteriores que a derecho proceda su nulidad; dentro del juicio sucesorio intestamentario número C-50/2016, radicado en Juzgado Primero Civil, de Partido de esta Ciudad. e) Nulidad de la escritura número 29610, volumen CCVIII, de fecha 13 del mes de diciembre del año 2016, realizada ante el ahora finado LICENCIADO JOSE MARIA GUTIERREZ MARTINEZ, entonces, Titular de la Notaría Pública número 3, de este partido judicial, que contiene adjudicación Intestamentario a bienes de PEDRO RODRIGUEZ GRIFALDO y/o PEDRO RODRIGUEZ. Cuyos protocolos se encuentran en la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarias, del Estado de Guanajuato. f) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a veintinueve del mes de octubre del año dos mil veintiséis SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO. LICENCIADA ROXANA MALLELA CASILLAS MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15733 **E D I C T O**

PUBLICARSE POR **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL**, A EFECTO DE NOTIFICAR EL INICIO DE LA EJECUCIÓN EN SU CONTRA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 473 EN RELACIÓN CON EL 324, AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS PARA EL EFECTO DE NOTIFICAR Y REQUERIR AL DEUDOR JOSE FEDERICO HERNANDEZ VALLEJO, SOBRE EL PAGO DE LA CANTIDAD DE $2,116,442.85 (DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 EN MONEDA NACIONAL), QUE ES LA CANTIDAD A LA QUE SE CONDENA A PAGAR AL DEMANDADO INCIDENTAL, LO QUE DEBERÁ REALIZAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS POSTERIORES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO EFECTUAR DICHO PAGO, LA DILIGENCIA CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CON EL REPRESENTANTE SOCIAL ADSCRITO A ESTE JUZGADO, EN DILIGENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 473, 474 Y POSTERIORES DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EN EL **EXPEDIENTE F354/2014 RELATIVO AL INCIDENTE SOBRE EJECUCIÓN DE SENTENCIA PROMOVIDO, DENTRO DEL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE PAGO DE ALIMENTOS Y OTRAS PRESTACIONES PROMOVIDO POR MARIA ADRIANA MENDEZ GOMEZ, MARIA DEL ROCIO Y MIRNA MICHEL AMBAS DE APELLIDOS HERNANDEZ MENDEZ EN CONTRA DE JOSE FEDERICO HERNANDEZ VALLEJO.-** SALAMANCA, GUANAJUATO A **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS**.- DOY FE. **ATENTAMENTE.**

SALAMANCA, GUANAJUATO. A 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 LIC. LEONOR BRAVO ARRACHE FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15734 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Alejandro Sandoval Amador, promovido por Ma. Luisa y Genoveva de apellido Sandoval Amador, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C-733/2026.

LEÓN, GTO., A 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO Licenciada MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15735 E D I C T O S

Por este publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y dos veces seguidas en el Diario de mayor circulación de esta ciudad, hágase saber radicación del Juicio Ordinario Civil número 613/2025, promovido por Jaime Cerna Gutiérrez, por propio derecho, en contra de los ciudadanos Emilio Cerrato Gaytán, María del Rosario Torres Ortíz, Emilio Gael Cerrato Torres, a través de su madre María del Rosario Torres Ortíz y licenciado Salvador Tinoco Ruíz, en cuanto titular de la notaría pública número tres de esta ciudad, a través de la Dirección General de Registros Públicos y Notarías del Estado de Guanajuato, sobre: a).- La nulidad absoluta por simulación del acto jurídico que se verificó en la escritura pública número diecinueve mil trescientos noventa y siete de fecha dieciséis de enero del dos mil diecinueve; y, b) las consecuencias de la prestación anterior, y que menciona en su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren; a fin de presentarse los ciudadanos Emilio Cerrato Gaytán y María del Rosario Torres Ortíz, ésta última además en representación de su menor hijo Emilio Gael Cerrato Torres, dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, para que conteste la demanda por sí, por Apoderado o gestor, o a oponerse si lo estima pertinente, en la inteligencia de que si pasado el término del emplazamiento no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista. Se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Moroleón, Guanajuato, a veintiocho de octubre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
223-224

15736 E D I C T O

POR ÉSTE, CÍTESE A INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE C659/2026, DENUNCIADO POR ZENAIDA ARAUJO ARRIAGA, A BIENES DE MANUEL PÉREZ VILLAGÓMEZ, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉ S, EN LA CIUDAD DE MÉ XICO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS DEL JUZGADO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a veintisiete de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15737 E D I C T O:

Por edicto publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial, convocándose acreedores y presuntos herederos, hágase saber radicación del expediente C0786/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, bienes de Gustavo Alonso Lugo Martínez, denunciado Caritina, Luis Alberto, Néstor, Yohana Itzel, todas de apellidos Lugo Martínez, Miguel Ángel Alvarado Morales y José Manuel Morales Martínez, para que dentro de treinta días siguientes última publicación, preséntese quien se crea con derechos herencia. ATENTAMENTE.

San Luis de la Paz, Guanajuato, 31 de octubre de 2025. LIC. ROXANA MALLELA CASILLAS MARTÍNEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE P ARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15738 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-343/2015, denunciado por Salvador Quiroz Sardina, sobre sucesión testamentaria a bienes de Salvador Quiroz Hernandez. Convóquese a las

personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 19 de octubre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
223-224

15739 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C734/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de José Guerrero Martínez, quien falleció el día ocho de enero del dos mil veinticuatro, en la ciudad de León, Guanajuato, denunciado por Adela Ramos Rivera, así como a Miguel Ángel, Mauricio, Ricardo, Hilda, José Juan y Jaime, todos de apellidos Guerrero Ramos. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., VEINTISÉ IS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15740 E D I C T O

POR ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, Y LUGAR DE AVISOS ESTE JUZGADO NOTIFICANDO RESOLUCION A SALVADOR ZAVALA SEPULVEDA, VICTORIA MARTINEZ RINCO Y PEDRO GARCIA RAMIREZ.- IRAPUATO, GUANAJUATO, PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. VISTO PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO C646/2025 PROMOVIDO POR MARIA ELIBINIA NIÑO CISNEROS Y ADRIANA CASTRO LAGUNA EN CONTRA DE SALVADOR ZAVALA SEPULVEDA, VICTORIA MARTINEZ RINCO Y PEDRO GARCIA RAMIREZ, SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y OTRAS PRESTACIONES; Y, RESULTANDO: ÚNICO.- CONSIDERANDO: PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- QUINTO.- EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO Y CON APOYO ADEMÁS EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 224 DOSCIENTOS VEINTICUATRO, 225 DOSCIENTOS VEINTICINCO, 226 DOSCIENTOS VEINTISÉIS Y 227 DOSCIENTOS VEINTISIETE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE RESUELVE: PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL RESULTÓ COMPETENTE PARA EL CONOCIMIENTO Y DECISIÓN DE ESTA CONTROVERSIA.-SEGUNDO.- SE ORDENA LA REPOSICION DEL PROCEDIMIENTO ÚNICAMENTE PARA EFECTO DE QUE SEA DEBIDAMENTE EMPLAZADA VICTORIA MARTINEZ RINCO, A EFECTO DE SALVAGUARDAR SU DERECHO HUMANO DE AUDIENCIA, Y EN SU OPORTUNIDAD PUEDA PRONUNCIARSE SENTENCIA QUE DECIDA EL FONDO DEL PRESENTE JUICIO, TODA VEZ QUE EL DICTADO DE LA SENTENCIA, PRESUPONE HABERSE CONSTITUIDO DEBIDAMENTE LA RELACIÓN PROCESAL ENTRE ACTOR Y DEMANDADOS, A TRAVÉS DEL CORRECTO LLAMAMIENTO A JUICIO, PARA DARLE LA OPORTUNIDAD DE SER OÍDO, OFRECER PRUEBAS, DE ALEGAR E IMPUGNAR.-TERCERO.- SE ORDENA GIRAR NUEVAMENTE LOS OFICIOS A LAS DEPENDENCIAS SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL, SUBDELEGACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DIRECCION DE CATASTRO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE GUANAJUATO 3, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), TELEFONOS DE MEXICO

(TELMEX), JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, A EFECTO DE QUE PROPORCIONEN LA INFORMACIÓN ORDENADA MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NOMBRE CORRECTO DE LA DEMANDADA VICTORIA MARTINEZ RINCO, Y UNA VEZ AGOTADOS DICHOS MEDIOS DE INFORMACIÓN Y SUJETO A LA INFORMACIÓN QUE DE ELLOS DERIVE, SEA EMPLAZADA DEBIDAMENTE VICTORIA MARTINEZ RINCO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 314, 331 Y 334 DEL CÓDIGO FORAL DE LA MATERIA.- EN LA INTELIGENCIA, DE QUE LA REPOSICIÓN ORDENADA, ES ÚNICAMENTE PARA EL EFECTO DE QUE SEA EMPLAZADA DEBIDAMENTE VICTORIA MARTINEZ RINCO Y EN SU OPORTUNIDAD PUEDA OFRECER LAS PRUEBAS DE SU INTENCIÓN, LO ANTERIOR ES ASÍ, YA QUE LOS DIVERSOS DEMANDADOS, YA TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE SER OÍDOS Y VENCIDOS EN JUICIO, Y NO PUEDEN TENER ESE DERECHO DOS VECES EN UN MISMO PROCEDIMIENTO, TODA VEZ QUE SE VULNERARÍA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD PROCESAL.- CUARTO.- NO SE EFECTÚA CONDENA DEL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS DE ESTA INSTANCIA. - QUINTO.- DÉSE DE BAJA AL PRESENTE EXPEDIENTE EN LOS LIBROS DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO, INCLÚYASELE EN LA ESTADÍSTICA MENSUAL QUE SE RINDE A LA SUPERIORIDAD Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.- NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE DE JESUS RANGEL ARANDA, JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA JANNELT LOPEZ MORELES.- DOY FE. - DOS FIRMAS ILEGIBLES.

IRAPUATO, GTO., A 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PATIDO LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15741 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría, Silao de la Victoria, Guanajuato; publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este partido Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ma. Carmen Urbina, quien falleció el día catorce de noviembre de dos mil dieciséis en la ciudad de León, Guanajuato; denunciado por Rogelio Armando Barrientos Urbina, expediente número C0656/2026, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma. Atentamente.

Silao de la Victoria, Guanajuato; 27 de octubre de 2026. El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido. Lic. Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
223-224

15742 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESUS ADRIAN HERNANDEZ AMEZCUA, denunciado por SANDRA MONICA AMEZCUA AVALOS y JOSE FRANCISCO HERNANDEZ CASTILLO, según expediente número C625/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, a veintisiete de octubre del año dos mil veintiséis LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15743 EDICTO

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad ; además se ordena fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento (con copia de la demanda); emplácese por éste medio a SAIDA RUTH VALDES; parte demandada dentro del Juicio Ordinario Civil que promueve la Licenciada MIRIAM LILIANA LOPEZ TORRES, en su carácter de Apoderada Legal de ADMINISTRADORA EL MOLINO A.C., expediente número 190/2026-C; sobre las siguientes prestaciones: A.- El cumplimiento de obligaciones que tiene en su carácter de condómino del Reglamento que rige al condominio horizontal habitacional constituido sobre la Unidad Condominal XII, número oficial 702, del Boulevard Paseo el Molino, del Conjunto Condominal denominado El Molino Residencial & Golf", que forma parte del desarrollo mixto de usos compatibles denominado "El Molino Residencial" de la ciudad de León, Guanajuato, en su artículo trigésimo tercero, así como de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. B.- El pago de la cantidad de $153,710.11 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 11/100 M.N.) por concepto de cuotas ordinarias de mantenimiento, acordadas legalmente en las asambleas generales ordinarias de Condominios y que han dejado de pagarse los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. C- El pago de la cantidad de $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA) por concepto de cuotas extraordinarias vencidas y no pagadas, que fueron decretadas por la asamblea general de condominios. D.- El pago de la cantidad de $60,763.69 (SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados por las cuotas de mantenimiento vencidas y no pagadas más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de su adeudo, a razón de cada una de las tasas de interés decretadas en las asambleas generales de colonos para los ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. E.- El cumplimiento de las cuotas ordinarias y extraordinarias de mantenimiento, acordadas legalmente en las asambleas generales ordinarias de Condóminos, a partir de la presentación de la demanda y que se sigan generando por el transcurso del tiempo. F.- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. HECHOS PRIMERO.- con la copia certificada de la escritura pública 48,687, otorgada ante la Fe del Licenciado Jorge Arturo Zepeda Orozco, Notario Público número 100 de la Ciudad de León Guanajuato, en fecha 30 de octubre del año 2015, se constituyó el Régimen de Propiedad en Condominio horizontal de la Unidad Condominal XII, del Conjunto Condominal denominado El Molino Residencial & Golf", que forma parte del desarrollo mixto de usos compatibles denominado "El Molino Residencial" de la ciudad de León, Guanajuato. En la CLAUSULA SEGUNDA de dicha escritura constitutiva consta que la unidad habitacional está compuesta por 102 áreas privativas o lotes de terrenos de diferentes superficies, medidas, colindancias y proindivisos, dentro de las que se encuentra la unidad privativa que se identifica como lote 26 de la Manzana A, con superficie de 516.69 m2 y que es propiedad de la ahora demandada. SEGUNDO.- En la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA de la escritura constitutiva del régimen en condominio, se advierte que, se estableció que EL CONDOMINIO "XII" se regirá por su "REGLAMENTO INTERIOR", por el "EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO CONDOMINAL EL MOLINO RESIDENCIAL & GOLF, en lo conducente; por el REGLAMENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CONJUNTO CONDOMINAL. TERCERO.- En el artículo QUINCUAGESIMO NOVENO, del Reglamento que rige al condominio horizontal habitacional constituido sobre la Unidad Condominal XII, número oficial 702, del Boulevard Paseo el Molino, del Conjunto Condominal denominado El Molino Residencial & Golf, que forma parte del desarrollo mixto de usos compatibles denominado "El Molino Residencial" de la ciudad de León, Guanajuato, se estableció que la administración del Condominio estaría a cargo de un ADMINISTRADOR el cual podría ser una persona física o moral que designe LA ASAMBLEA. CUARTO.- Es el caso, que la ahora demandada ha incumplido en diversas fechas con el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias a su cargo, del que se advierte que del total de las cuotas, a su cargo ha pagado únicamente la cantidad de $53,934.08 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS

08/100 MONEDA NACIONAL), no obstante lo anterior ha seguido disfrutando tanto ella, como su familia de las áreas comunes, se beneficia de la vigilancia, del cuidado de los jardines de la unidad y de todo aquello que por el hecho de pertenecer al condominio le corresponde pagar y no lo ha hecho. QUINTO.- La demandada durante todo este tiempo ha incumplido con lo establecido en el Reglamento que rige al condominio horizontal habitacional constituido sobre la Unidad Condominal XII, número oficial 702, del Boulevard Paseo el Molino, del Conjunto Condominal denominado El Molino Residencial & Golf", que forma parte del desarrollo mixto de usos compatibles denominado "El Molino Residencial" de la ciudad de León, Guanajuato y sus asambleas y ha permanecido en mora, sin pagar sus obligaciones correspondientes a las cuotas de mantenimiento, y las penalidades por atrasarse en su pago han sufrido incrementos que han sido acordados de manera legal por LA ASAMBLEA GENERAL DE CONDOMINOS, y esa es la razón por la que en el estado de cuenta se manejan cuotas de mantenimiento diferentes año con año. SEXTO.- De acuerdo a lo establecido por los artículos 39 fracción XXVI y 78 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato se convocó a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria en la que se contó con la intervención de un mediador itinerante de la Sede Regional del Centro Estatal de Justicia Alternativa para que mediante la aplicación de la autocomposición asistida, fueran resueltos los conflictos en los términos y con los efectos establecidos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Guanajuato, dicha asamblea se celebró en fecha 29 de abril de 2021 y quedo protocolizada en escritura pública número 12,089 de fecha 24 de mayo de 2021 ante la fe de la Lic. Ma. Lourdes Gutiérrez Gutiérrez, titular de la Notaria Pública número 50 de la ciudad de León, Guanajuato ; en la que se hace constar que derivado de la inasistencia de la ahora demandada, no fue posible llegar a ningún acuerdo y tampoco se ha recibido ningún pago de los adeudos acumulados, por las cuotas adeudas, por lo que se dio por terminada esta etapa de la cual me permito agregar al presente la constancia del procedimiento para que se agregue a los autos del juicio y surta los efectos legales correspondientes. SEPTIMO.- No obstante, lo anterior es un hecho que la condómina en cuestión ha sido omisa en el pago de las cuotas de mantenimiento en su totalidad, pues no obstante a que ha realizado algunos pagos, los mismos no cubren el total de las cuotas que son a su cargo durante los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 pese a haber sido ya requerida en múltiples ocasiones para el pago del mismo, tanto de manera personal y directa como a través de citatorios. Debido a encontrarse en morosidad es que se le aplica el pago de intereses por pena convencional, señalados en las Asambleas Generales Ordinarias, sin que hasta la fecha la ahora Demandada haya hecho frente a su obligación de pago, es por eso que acudo a este juicio para el cumplimiento de sus obligaciones condominales y en reclamo de las prestaciones señaladas y para el caso de que no lo haga se le condene al cumplimiento forzoso de las mismas. Para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, para que se presente a contestar por escrito la demanda entablada en su contra si excepciones legales tuviere que hacer valer, por sí o por apoderado o gestor oficioso que pueda representarlo en juicio, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que, de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista publicada en los Estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado para su conocimiento.

LEÓN, GUANAJUATO; A 21 DE OCTUBRE DEL 2026. LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15744 E D I C T O.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓ DICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES

DE JORGE DORANTES RAZO, EXPEDIENTE NÚMERO C 0629/2026 DENUNCIADO POR SOFIA DORANTES ARRDONDO, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; 26 DE OCTUBRE DE 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRÍ GUZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15745 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Intestamentario número C0273/2026 a bienes de RICARDO ARIAS BALTAZAR denunciado por MA. SOCORRO ARIAS PANIAGUA Y OTROS, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., MARZO 18 DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15746 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. APOLINAR GONZALEZ BLANCARTE también conocida como MA APOLINAR GONZALEZ BLANCARTE, quien falleció en esta Ciudad, el día veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, que se tramitará en el expediente número C-191/2026, promovido por RAUL VILLAGOMEZ NAVARRO y EFRAIN VILLAGOMEZ GONZALEZ . Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 27 de Marzo del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
223-224

15747 EDICTO:

Por edicto publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial, convocándose acreedores y presuntos herederos, hágase saber la radicación del Expediente número C0378/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MA. ELENA ESTRADA SÁNCHEZ Y/O MARÍA ELENA ESTRADA SÁNCHEZ, denunciado por José Bolaños Campos, José Eduardo, María Mercedes, Yolanda, José, María Fátima y Juan Diego, todos de apellidos Bolaños Estrada para que dentro de treinta días siguientes última publicación, preséntese quien se crea con derecho a la herencia. ATENTAMENTE.

San Luis de la Paz, Guanajuato, a 29 de mayo del año 2026. LIC. SINDY LIZET MORALES MENDOZA. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15748 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de NICOLAS ZENDEJAS BARRON, denunciado por YOLANDA LANGO GOMEZ, MA TERESA ZENDEJAS LANGO, MA. GUADALUPE ZENDEJAS LANGO, MARIA LETICIA ZENDEJAS LANGO, ANA BERTHA ZENDEJAS LANGO, MARIA

CECILIA ZENDEJAS LANGO y MARIA CAROLINA ZENDEJAS LANGO, según expediente número C585/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, a veintitrés de octubre del año dos mil veintiséis LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15749 E D I C T O S

Por este medio publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de avisos de este Juzgado, periódico oficial de Gobierno del Estado, diario de mayor de circulación de esta ciudad, ordenándose emplazar a la parte demandada Alberto Rivera Mares, para que se presente al Juzgado Tercero Civil de Partido de la cuidad de Irapuato, Guanajuato, ubicado en Avenida Florencia número 645 Residencial Campestre, a contestar la demanda entablada en su contra, respecto del Juicio Ordinario Civil número C550/2026 promovido por Sergio Francisco Castañeda Vallejo en contra de Alberto Rivera Mares, sobre las siguientes prestaciones: A. El otorgamiento por la parte demandada, de la escritura pública y que se comprometió a firmar, ya que el suscrito no contaba con los medios económicos para hacer el trámite de escrituración, tal y como se menciona en el contrato de compraventa de bien inmueble, que se anexa a la presente demanda, LOTE DE TERRENO UBICADO EN ZONA 26 de la calle JUAN ÁLVAREZ MANZANA 19 LOTE NÚMERO 4 DEL ASENTAMIENTO HOY REGULARIZADO CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN DE LA CIUDAD DE IRAPUATO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON UNA SUPERFICIE DE: 120.00 M2. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 MTS. CON LOTE 43, AL SUR: 8.00 MTS. CON CALLE JUAN ÁLVAREZ, AL ESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 5, AL OESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 3. B. El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine con motivo de la tramitación de la presente. Emplazándole para que por si o por apoderado o gestor que lo represente, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, concediéndosele un término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el periódico oficial, dejando a su disposición copias de la demanda debidamente cotejadas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndole que, de no comparecer, se seguirá este Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista.

Irapuato, Guanajuato, a 26 de octubre del 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15750 E D I C T O S

Por este medio publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio intestamentario número C-541/2026 a bienes de la ciudadana María León Sierra también conocida como María del Rosario León Sierra, denunciado por los ciudadanos Nabor, Elizabeth, Judith, Verónica, Ricardo, Marisol y Brenda todos de apellidos Abrego León por propio derecho; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., veintitrés de octubre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15751 EDICTO

ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, HACIENDOLE SABER A LA PERSONA MORAL DEMANDADA INMOBILIARIA RBA SOCIEDAD ANONIMA, SOBRE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO 551/2026-C, PROMOVIDO POR

FRANCISCO DELGADO, SOBRE LA SIGUIENTE PRESTACION: I.- QUE SE ME DECLARE LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN SUPRA LÍNEAS. II.- LA EXPEDICIÓN DE LOS RESPECTIVOS TÍTULOS DE PROPIEDAD DE INMUEBLE, EN MI FAVOR. III.- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE DERIVEN DEL PRESENTE JUICIO. POR LO QUE DEBERAN PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS HABILES, CONTADOSAPARTIRDELAULTIMAPUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDÍA, REQUIRIENDOLE PARA QUE SEÑALE DOMOCILIO PROCESAL EN ESTA CIUDAD, APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE NO SEÑALAR LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA. ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO. A 23 DE OCTUBRE DEL 2026. LIC. ALFREDO MARTINEZ LEÓN SECRETARIO HABILITADO DEL JUZGADO TERCERÓ CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15752 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C0903/2026 a bienes de Silvestre Flores Magdaleno, denunciado por Melquiades Flores Medel, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 22 de octubre del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
223-224

15753 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los Periódicos de mayor circulación en la entidad; así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado, hágase saber radicación Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Martínez y/o Juan Martínez Villa denunciado por Eduardo Martínez Hernández dentro del expediente C887/2026, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, a 22 de octubre del 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
223-224

15754 E D I C T O:

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría, Silao de la Victoria, Guanajuato., publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este partido Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pedro Partida Jaramillo, quien falleció el día diecisiete de octubre de dos mil veintidós, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, y quien tuvo su último domicilio dentro de este Partido Judicial, denunciado por Manuela, Josefina y Yanet de apellidos Partida Jaramillo, expediente número C664/2026, para que en término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma. ATENTAMENTE.

Silao de la Victoria, Gto., a 21 de octubre de 2026 El Secretario Interino del Juzgado Segundo Civil de Partido. Lic. Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
223-224

15755 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación esta ciudad, se hace saber radicación Juicio Especial Civil Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ ÁLVAREZ, denunciado por MA. ANA RAMIREZ ESPINOZA, NANCY FABIOLA, MARIA DEL CARMEN, MAYRA GUADALUPE, BLANCA JANET, ERNESTO DE JESUS, MIRIAM BERENICE Y LAURA EDITH todos ellos de apellidos LOPEZ RAMIREZ, número C-703/2026, para que dentro término de treinta días contados siguientes a la última publicación Periódico Oficial se presenten a deducir sus derechos los que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a diecinueve del mes de octubre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15756 **EDICTO:**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, emplazándose por este conducto a **FERNANDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ** dentro del **Juicio Oral Ordinario** número **F299/2026,** promovido por **Martha Sánchez Patlán por conducto de su apoderada legal Licenciada Verónica Ríos Marmolejo** sobre Pérdida de Patria Potestad y Guarda y Custodia**,** se hace saber al demandado que dispone de un término de **30 treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial para contestar la **demanda** interpuesta en su contra y señalar domicilio, **apercibido que de no hacerlo por si, por Gestor o Apoderado que lo represente, se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista,** quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de ley.

DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADA DIANA ARELI GONZÁLEZ SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15757 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C0899/2026 a bienes de Juvenal Muñoz Ávila, denunciado por Ramiro Muñoz Barajas, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 21 de octubre del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
223-224

15758 E D I C T O

CÍTESE INTERESADOS Y ACREEDORES COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO TERMINO LEGAL DE 30 DÍAS SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ROGELIO BARRIENTOS VELA DENUNCIADA POR ROGELIO ARMANDO BARRIENTOS URBINA, EXPEDIENTE C327/2026.- FALLECIÓ AUTOR DE LA SUCESIÓN EL DIA 05 DE FEBRERO DE 2026 EN ROMITA, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS JUZGADO FORMA LEGAL.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a cinco de junio del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15759 E D I C T O

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en este Partido Judicial, y Tablero de Avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pedro Santillán Mandujano, cuya denuncia hicieron los ciudadanos M. Belén Huerta, Karina, Alma y Pedro de apellidos en común Santillán Alanís, convóquese a personas y acreedores para que comparezcan ante este juzgado primero civil de partido ubicado en carretera Acámbaro-Parácuaro kilómetro 5 de esta ciudad de Acámbaro, Guanajuato, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente número C966/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 29 de Octubre del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
223-224

15760 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Inestamentario a bienes de Sergio Ulises Rea Ledezma, denunciado por Miriam Murillo Becerra, por su propio derecho y en representación de las personas menores de edad cuyo nombre lleva por iniciales F.V.R.M. y U.P.R.M., registrado en índices de este Juzgado expediente C711/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

LEÓN, GUANAJUATO, A 21 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15761 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de J. Guadalupe Rangel Méndez, denunciado por Ma. de Lourdes Guardado Araujo y Cesar Rangel Guardado, registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C705/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 20 de octubre del año 2026. Secretario de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciado Mauricio Rodríguez Pérez. Firma Electrónica.
223-224

15762 E D I C T O

Publíquese el presente por 2 dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este partido judicial, haciéndole saber a la **parte demandada RICARDO GARCIA GONZALEZ,** la radicación en este juzgado de partido civil especializado en materia de oralidad familiar del **Juicio Oral Ordinario** sobre **Pérdida de Patria Potestad** con número de expediente **F0379/2026,** promovido por **CINDI KARINA GOMEZ GARCIA,** en su contra, **emplazándolo por este medio,** para que dentro del término de **30 treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos en el periódico oficial del estado, se presente a contestar la demanda entablada en su contra, así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes por lista, quedando entre tanto y a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado, edicto que se fijará, en los estrados de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

EN APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. DULCE MARIA GONZALEZ DERRAMADERO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15763 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C823/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANGEL GONZALEZ CASTILLO, y quien falleció el día 23 veintitrés del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, denunciado por GLORIA GONZALEZ RODRIGUEZ.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; OCTUBRE 20 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15764 E D I C T O

Por este medio publicarse dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de este Partido Judicial, ordenando citar a la presente sucesión a los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, así como a los posibles herederos Karina, María Guadalupe, José Francisco y Carlos Rodrigo de apellidos García Mancera, Humberto y Gilberto de apellidos García Rodríguez, así como Rosa Mancera Razo, haciéndoles saber por este medio que Enedina García Rodríguez, con el carácter de descendiente en primer grado del de cujus (hija), y como apoderada legal de sus hermanos de nombres J. Carmen y Arturo de apellidos García Rodríguez, promueve denuncia del juicio sucesorio intestamentario radicado en este juzgado bajo el número C194/2026 a bienes de J. Guadalupe García Ávila, quien falleció el día siete de enero del año dos mil veinticinco, en José María Morelos # 7, Ranchería Santa María de Guadalupe (el Ranchito) perteneciente a esta ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, cuya defunción fue registrada el día ocho de enero del año dos mil veinticinco, bajo el acta número 12 del libro 1 de defunciones que existe en el archivo de la Oficialía del Registro Civil número 1 de esta ciudad, radicado bajo el número C194/2026, lo anterior para que, si es su deseo, comparezcan ante este Tribunal dentro del plazo de 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el periódico Oficial, justifiquen sus derechos a la herencia y nombren albacea.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, octubre 20, 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15765 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Inestamentario a bienes de Víctor Manuel Armendariz Guerra denunciado por Pascuala Morales Cisneros, Víctor Manuel Almendariz Morales también conocido como Víctor Manuel Armendariz Morales, así como Araceli, José Nicolas, Rogelio y Alberto de apellidos Armendariz Morales, registrado en índices de este Juzgado expediente C707/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

LEÓN, GUANAJUATO, A 20 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15766 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, emplazando al demandado ARTURO RODRIGUEZ GUERRA para que acuda al Juicio Ordinario Civil número C438/2025, promovido en su contra, por ALEJANDRA ZAVALA PONCE, sobre Prescripción Positiva, donde se le reclaman las siguientes prestaciones: Demando la Prescripción Positiva a mi favor del bien inmueble LOTE NUMERO 16 MZ 26, DE LA CALLE ARRENDAJO ANTES CALANDRIA, ESQUINA CALLE GUACAMAYA ANTES ALCON, DEL FRACCIONAMIENTO PARAISO REAL DE ESTA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 500 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE:EN20.00MTSCONCALLEARRENDAJO. AL SUROESTE: EN 20.00 MTS CON LOTE 14. AL NOROESTE: EN 25.00 MTS CON LOTE 17. AL SURESTE: EN 20.00 MTS CON CALLE GUACAMAYA. II.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndoles saber que tiene el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para contestar la demanda, apercibidas que, de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía. De igual forma, se les requiere para que dentro del término precitado señalen domicilio para recibir notificaciones personales, previniéndolas que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista, salvo disposición legal en contrario.

León, Guanajuato; a 19 de Octubre del 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
223-224

15767 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C566/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por JUAN CARLOS ESPINOSA GARCÍA a bienes de AGUSTIN ESPINOSA, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 19 diecinueve del mes de octubre de 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. Licenciado CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15768 EDICTO:

Por edicto publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial, convocándose acreedores y presuntos herederos, hágase saber radicación del expediente C0560/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, denunciado por Hortencia Matehuala Juárez, a bienes de Pedro Matehuala Salinas y/o Pedro Matehuala, para que dentro de treinta días siguientes última publicación, preséntese quien se crea con derechos herencia. ATENTAMENTE.

San Luis de la Paz, Guanajuato, 20 de agosto de 2026. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZPÉREZSECRETARIADEACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15769 E D I C T O:

Por éste publíquese 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces en el Diario de Mayor Circulación, y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciando la radicación en este Juzgado Primero Civil de Partido Judicial del Juicio Sucesorio Intestamentario, número C-532/2026, promovido Vilma Tonantzi Verdiguel Mares y Cesar Itzcoatl Verdiguel Mares, promoviendo el presente Procedimiento Especial sobre Sucesión

Intestamentaria a bienes de Balbina Mares Miranda, quien falleció el cinco de abril del dos mil veintidós, por éste cítese a personas quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que dentro del término 30 días contados a partir de la última publicación de los Edictos en el Periódico Oficial se apersonen a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 30 de septiembre del año 2026. Secretario del Juzgado Primero Civil. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez. Firma Electrónica.
223-224

15770 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal, emplácese por este medio a Enrique Hernández Torres y córrasele traslado con copia simple de la demanda y de los anexos presentados con la misma, dentro del expediente marcado con el número C132/2026, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Alberto Marín Reyes y Carlos Alberto Marín Bedolla en su calidad de apoderados legales de Victoria Francisca Hernández Torres o Victoria Hernández Torres, sobre acción de acción de división de cosa común; para lo cual de manera sucinta se le hace saber que la parte actora señala que en fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y tres se firmó contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en manzana 16, lote 06, en calle Colima de la colonia Mariano Balleza de esta ciudad, el cual fue ratificado ante la fe del licenciado Arturo Guerrero Orozco, notario público número 9 de Celaya, Guanajuato, en fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y tres, bajo la escritura pública número 15,040, con folio real R14*40884; asimismo afirma la parte actora que el inmueble de referencia se encuentra sujeto a régimen de copropiedad siendo beneficiarios Victoria Francisca Hernández Torres o Victoria Hernández Torres y Enrique Hernández Torres; además manifiesta que conforme a la escritura respectiva corresponde del inmueble objeto de la división el 50% a cada uno de los copropietarios. Lo que se hace de su conocimiento para que dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, manifieste lo que a sus intereses convenga; si es que lo estima conveniente y si tiene excepciones legales que hacer valer por sí, por apoderado o gestor oficioso, que pueda representarlo; de igual forma requiérasele al demandado para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, pudiendo señalar como tal la dirección electrónica del sistema informático del Poder Judicial; apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las mismas se le harán por lista publicada en los estrados de este juzgado. Lo anterior, de conformidad con los artículos 314 y 318 A del Código Procesal Civil; haciendo de su conocimiento además que las copias del emplazamiento se encuentran a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a doce de octubre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
223-224

15771 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE C630/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS RODRÍGUEZ SEGURA, DENUNCIADO POR MARIO ROBERTO, PABLO NOE, LUIS ENRIQUE, MARÍA DOLORES Y MA. ELIZABETH, TODOS DE APELLIDOS RODRÍGUEZ RANGEL, CON EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- DOY FE. ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 19 DE OCTUBRE DEL 2026. LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15772 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de Antonio Correa Téllez, quien falleció el ocho de marzo del año dos mil quince, en esta ciudad, hágase saber que Frabricio Enrique Yáñez Correa en su carácter de apoderado legal de Enedina del Carmen Correa Sánchez, por su propio derecho, denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C-590/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia y acreedores de la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 16 de octubre del 2026. La Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
223-224

15773 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber radicación Sucesión Intestamentaria número C630/2026 a bienes de Guadalupe Rangel Castro también conocida como María Guadalupe Rangel Castro y/o Ma. Guadalupe Rangel Castro y/o Ma Guadalupe Rangel Castro, quien falleció el veintidós de noviembre de dos mil veinte y tuvo su último domicilio en calle Lázaro Cárdenas número 1004, colonia Tamaulipas de esta ciudad denunciado por Ma. Elizabeth Rodríguez Rangel y otros, en este Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, 19 de octubre de 2026 El Secretario de Acuerdos: Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15774 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE C625/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA OLIVIA GARCÍA MARTIN, DENUNCIADO POR ALEJANDRA GUTIÉRREZ GARCÍA, CON EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- DOY FE. ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 16 DE OCTUBRE DEL 2026. LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15775 EDICTO

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO ARANDA HERNANDEZ GEOVANNI DAVID QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SALAMANCA, GUANAJUATO, UBICADO EN PROLONGACION COMONFORT NUMERO 1938 DE LA COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR LA CIUDADANA ARMENTA VIDAL MARIA ELENA SI PASADO

ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE F1078/2026 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR ARMENTA VIDAL MARIA ELENA EN CONTRA DE ARANDA HERNANDEZ GEOVANNI DAVID.- SALAMANCA, GUANAJUATO A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.- DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO. A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS LICENCIADA LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15776 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en periódico Oficial Gobierno Estado, Periódico mayor circulación en la entidad y Tablero de Avisos este Juzgado, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de Antonio Rivera y/o Antonio Rivera Cisneros, denunciado por J. Reyes Rivera Alonzo, por propio derecho y como Apoderado Legal de Andrea Rivera Alonso, con número de expediente C0829/2026; convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo Guanajuato, 13 de octubre del 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
223-224

15777 E D I C T O

CÍTESE INTERESADOS Y ACREEDORES COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO TERMINO LEGAL DE 30 DÍAS SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE JOSÉ RAMÍREZ MARTÍNEZ DENUNCIADA POR SILVIA, ANTONIO, LETICIA, BERTA Y/O ANA BERTA, BLANCA ESTELA Y ADALBERTO RAMÍREZ ALCANTAR, EXPEDIENTE C627/2026.- FALLECIÓ AUTOR DE LA SUCESIÓN EL DIA 02 DE MAYO DE 2021 EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS JUZGADO FORMA LEGAL.

Silao de la Victoria, Guanajuato, trece de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15778 E D I C T O

CÍTESE INTERESADOS Y ACREEDORES COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO TERMINO LEGAL, JUICIO ESPECIAL SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ CERVANTES JUÁREZ DENUNCIADO POR MARTÍN CERVANTES RAMÍREZ, EXPEDIENTE NUMERO C340/2020. FALLECIÓ AUTOR DE LA SUCESIÓN EL 2 DE FEBRERO DEL 2018 EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS JUZGADO FORMA LEGAL.

Silao de la Victoria, Guanajuato, nueve de octubre del año dos mil veintiséis LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15779 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes Antonia Rangel o Antonia Rangel Ramírez, quien se dice falleció

en fecha veinte de diciembre de dos mil nueve en esta ciudad, la cual fue radicada en este juzgado, con número de expediente C482/2026 denunciado por Vicenta y J. Silvestre de apellidos Rodríguez Rangel, convóquese a los acreedores de la autora de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a nueve de octubre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
223-224

15780 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C565/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por JUAN CARLOS ESPINOSA GARCIA a bienes de ENRIQUE GUADALUPE ESPINOSA SOTELO, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE..

Celaya, Guanajuato, a 07 siete del mes de octubre de 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. Licenciado CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15781 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y de mayor circulación de este Partido Judicial así como tablero de avisos, a efecto de que se emplace a Corporativo Metropolitano SA de CV de quien se desconoce su domicilio, sobre la demanda entablada en su contra por Erika Janet Cano González, por propio derecho, dentro del Juicio Ordinario Civil con número de expediente C237/2026, en el cual se le demandan las siguientes prestaciones: A) prescripción positiva.- Que ha operado a mi favor, con respecto al Lote 4, Manzana I, ubicado en Fraccionamiento Misión de la Estacion de esta ciudad, cuyo domicilio actual es Calle Misión Allende sur número 54, en el fraccionamiento Misión de la Estación de esta ciudad, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE.- de Oeste a Este 7.00 metros lineales, y linda con Lote 29; AL ESTE.- de Norte a Sur 15.00 metros lineales, y linda con Lote 3; AL SUR.- de Este a Oeste 7.00 metros lineales y linda con calle Circuito Misión Allende Sur; y AL OESTE.- de Sur a Norte 15.00 metros lineales, y linda con Lote 5, tiene una superficie total de 105.00 metros cuadrados B) La escrituración ante Notario Público y a favor de la suscrita, respecto al lote de terreno descrito en el inciso anterior. C) El cambio de nombre de la cuenta predial del lote de terreno a prescribir, a favor de la suscrita, ya que actualmente existe la cuenta predial, pero a nombre de la moral demandada. D) Pago de gastos y costas que se eroguen con motivo de la tramitación del presente asunto. para que dentro del término de 30 treinta días dé contestación a la demanda entablada en su contra, por propio derecho o por medio de apoderado o representante legal, apercibido que en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo. Así mismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, el cual puede ser Dirección Electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial del Estado, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones inclusive las de carácter personal se le harán por medio de lista en los estrados de este Juzgado, quedando copias simples de la demanda y anexos, es decir copia simple de: una impresión de certificado de inscripción o no inscripción y boleta de ingreso 431011, un recibo predial (oficial), un avaluó (roto), dos copias simples de recibos predial (oficiales), una fotografía con descripción (pegada en hoja) con lo que se le corre traslado, las cuales obran en la Secretaria de este Juzgado a su disposición.

San Miguel de Allende, Guanajuato, a 6 de octubre del 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA LAURA ALFARO BARROSO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15782 E D I C T O

POR ESTE PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HÁGASE SABER QUE JUAN MANUEL IBARRA CERRITO, PROMUEVE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VÍCTOR MANUEL IBARRA MEDRANO, RADICADO BAJO EL NÚMERO C320/2026-V, A EFECTO DE COMPARECER LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMAS A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE LOS 30 DIAS HABILES CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL.

SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, A 06 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁ LEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15783 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión Intestamentaria número C379/2026 denunciado por Filiberta, Crispina y Ma. Concepción de apellidos Florencio Rosales a bienes de Amalia Rosales Luna también conocida como Amalia Rosales L. y/o Amalia Rosales, quien falleció el día treinta de diciembre del año dos mil veintidós, en Comonfort, Guanajuato; citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Guanajuato, 02 de octubre del año 2026. LIC. EFRAÍN NICOLÁS CASTAÑEDA LEDESMA SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR.. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15784 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal, emplácese por este medio a Ma. del Rosario Carlos Flores y córrasele traslado con copia simple de la demanda y de los anexos presentados a la misma, en su carácter de demandada, dentro del expediente marcado con el número C342/2025, relativo al juicio ordinario civil, promovido por José Luis o J. Luis Hernández Pérez en su contra y de otro, sobre acción de nulidad de acta, para lo cual de manera suscinta se le hace saber que conforme a lo afirmado por la parte actora, en fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho nació en la localidad Laguna de Guadalupe del municipio de San Felipe Guanajuato; refiere que trabaja como guardia de seguridad privada en MANAVIL S.A. DE C.V. y que en el mes de febrero de dos mil veinticinco se le requirió que actualizara su documentación por lo que indica le pidió a su hija le reuniera su CURP, acta de nacimiento y constancia de situación fiscal y al momento de realizar la búsqueda se percató que la CURP aparecía inactiva por defunción al igual que al intentar tramitar su constancia de situación fiscal y su RFC, señala que acudieron a la oficialía del registro civil de Laguna de Guadalupe en San Felipe, Guanajuato y ahí se les informó que su estatus en el sistema era el de difunto y que debería acudir al ministerio público a presentar su denuncia; posteriormente acudió a la Dirección General del Registro Civil de Guanajuato, Guanajuato, donde le informaron que estaba registrada su defunción por lo que solicitó copias certificadas de las constancias presentadas al momento de registrar la misma y se percató que aparentemente fue víctima de robo de identidad pues los datos contenidos en el acta de nacimiento número 88 y en la credencial para votar presentados, coinciden prácticamente en la totalidad con el acta de nacimiento del actor, con excepción del lugar de nacimiento, el último dígito de la clave

de elector y la fotografía de la credencial; asevera que en el municipio de Pénjamo no existe ninguna localidad llamada Laguna de Guadalupe y que la Oficialía del Registro Civil número 3 de dicha ciudad se encuentra en la calle Abasolo número 43 locales D, E y F, zona centro de la ciudad de Pénjamo, Guanajuato, siendo imposible que la información de la persona cuya defunción se registró sea real; indica que la ahora demandada fue quien solicitó la defunción al referir ser concubina de José Luis Hernández Pérez, empero señala el actor que él está casado con Teresa Prado Castillo y que tiene su domicilio en calle Guadalupe Victoria número 3 localidad Laguna de Guadalupe en San Felipe, Guanajuato, por lo que considera se trata de un robo de identidad y no de una homonimia al reiterar que prácticamente toda la información de la persona registrada como fallecida corresponde con la de él; enfatizando además el actor que él no ha fallecido. Para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, manifieste lo que a sus intereses convenga, si es que lo estima conveniente y si tiene excepciones legales que hacer valer por sí, por apoderado o gestor oficioso, que pueda representarlo; de igual forma requiérasele a la demandada para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, pudiendo señalar como tal la dirección electrónica del sistema informático del Poder Judicial; apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las mismas se le harán por lista publicada en los estrados de este juzgado; haciendo de su conocimiento además que las copias del emplazamiento se encuentran a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
223-224

15785 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de Sergio Palacios Serna o Sergio Palacios Cerna, quien se dice falleció en fecha veintidós de enero del dos mil diecisiete, con número de expediente C440/2026 denunciado por Lucas Palacio Serna, Ma. Rafaela Palacios Cerna y Paula Palacios Cerna, convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
223-224

15786 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Diosel de Jesús Monserrat Cabrera Ramírez, expediente número C-654/2026, denunciado por Luz María Ramírez Cortes, Lizbeth Monzerrat y Samuel Jesús ambos de apellidos Cabrera Ramírez, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato, a treinta de septiembre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
223-224

15787 E D I C T O:

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y por internet en la página de la Fiscalía, emplazándose a Uriel Martin Ramos Velázquez a quien se demanda dentro del expediente C160/2026 relativo al Juicio Especial Civil sobre acción de Extinción

de Dominio promovido por el licenciado José Luis Rodríguez Tucari en calidad de titular de Unidad Especializada en Extinción de Dominio adscrita a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y otros en contra de Uriel Martin Ramos Velázquez, a quien se reclama: la declaración de extinción de dominio y otras prestaciones, sobre el siguiente bien mueble: consistente vehículo de motor de la marca FORD, línea F150, color rojo, tipo pick up modelo 2009, con número de serie 1FTPW14V79KC77349, con placas de circulación para el estado de Baja California BJ-5291-A se hace saber al demandado que cuentan con el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación del edicto, para que acudan ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, debiendo oponer las excepciones y defensas, así como el ofrecimiento de pruebas, además de exhibir las que estén a disposición o señalar el archivo en el que se encuentren, señalar el nombre y domicilio de cualquier persona que consideren tenga interés jurídico en el procedimiento de extinción de dominio, para que sea llamada, y para que señale domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndoles por contestando la demanda en sentido afirmativo y haciéndoles las ulteriores notificaciones, aun las carácter personal por medio de lista que se fijarán en tablero de este Juzgado. Quedando a su disposición, en el recinto de este juzgado, copia simple de traslado respecto de la demanda instaurada en su contra documentos anexos a la misma. Todo lo anterior, tiene su fundamento en el artículo 88 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Doy fe.

GUANAJUATO, GTO, QUINCE DE JULIO DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224-225

15798 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad, citándose al demandado HECTOR GARZA TREVIÑO VALADEZ , al desahogo de la prueba confesional señalada en autos del expediente C41/26, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JAVIER JUAREZ PADILLA, en contra de HECTOR GARZA TREVIÑO VALADEZ,, señalándose para el desahogo de tal probanza las 11:00 horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la confesional ofrecida por la actora, apercibiéndose que en caso de no comparecer en la fecha y hora señalados, se le tendrá por confesa de las posiciones que fueren calificadas de legales por el titular de este Tribunal, de conformidad con los artículos 107 y 127 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

LEON, GUANAJUATO; A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMOCUARTO DE PARTIDO DE LO CIVIL LICENCIADA GABRIELA RODIGUEZ GOMEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15799 EDICTO

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por MANUEL AYALA MARTINEZ a bienes de MANUEL AYALA ESPINOZA también conocido como MANUEL AYALA , según expediente número C719/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, tres de noviembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA GRETA MICHELLE ZAMORA MEDINA. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15800 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor

circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Emilio Castro Hernández, expediente número C735/2026, denunciado por M. Del Carmen Castro, Noe, Carmen Angelica, Eloy y Nora Edith todos de apellidos Castro Castro, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a treinta de octubre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
223-224

15801 E D I C T O

Publíquense los edictos que ordena la ley por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad y por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se hace saber radicación juicio Especial Civil sucesorio testamentario a bienes de J. APOLINAR TORRES HERNÁNDEZ también conocido como APOLINAR TORRES HERNÁNDEZ y/o APOLINAR TORRES y/o APOLINAR TORRES H, denunciado por MARÍA ELENA TORRES GUTIÉRREZ, también conocida como MA. ELENA TORRES GUTIÉRREZ y/o MARIA ELENA TORRES VDA DE ECHEVESTE y/o MARIA ELENA TORRES DE ECHEVESTE número C-409/2026, para que dentro término de treinta días contados siguientes última publicación Periódico Oficial se presenten a deducir sus derechos los que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a veintinueve del mes de octubre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15802 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de ciudad, y tabla de avisos de este Juzgado, anunciando el expediente número C621/2026 del procedimiento especial, Sucesorio Intestamentario, promovido por Emilia Berenice Ramírez Flores y otra a bienes de Humberto Miguel Ramírez Moreno, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir del día siguiente a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato a 03 de noviembre del 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15803 E D I C T O

Por este publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de este partido judicial, y en el tablero de avisos este Juzgado, para anunciar la muerte sin testar de Ma. Loreto Argote López, también conocida como María Loreto Argote López quien falleció el día veinte de septiembre del dos mil veinte, en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que Agustin Alvarado Barrera, así como a José Maximino, Agustin, José Rosendo, José Ángel, J. Gerardo, María Regina, Guadalupe y Ma. Rosa, todos de apellidos, Alvarado Argote, denunciaron el juicio sucesorio Intestamentario de la finada en mención, el cual se tramita ante este Juzgado, bajo el número de expediente C-594/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el primero de los medios citados.

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO, A 30 DE OCTUBRE 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARÍA YOHANA ARTEAGA RIOYOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15804 EDICTO

Por este publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación

en el partido judicial, emplácese a MARIA ELENA BECERRA GUZMAN para que dentro del término de 30 treinta días contados al día siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial de Estado, se presenten a contestar la demanda entablada en su contra, en la que se demanda: CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA de fecha 10 diez de febrero del año 2004, de forma privada, ante la fe del Licenciado Alfonso Durán Llamas Titular de la Notaria número 48. OTORGAMIENTO EN ESCRITURA PUBLICA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA. ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓ N. GASTOS Y COSTAS. HECHOS PRIMERO. - En fecha 10 de febrero del año 2004, suscribimos contrato de compraventa privado, ante la fe del Licenciado Alfonso Durán Llamas Titular de la Notaria número 48, MARIA ELENA BECERRA GUZMAN Y LUIS FERNANDO CASTILLO ZAPIEN y JOSE DE JESUS OLIVA TORRES, respecto del inmueble ubicado en BOULEVARD PASEO DE JEREZ NUMERO 1529 FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SANTA JULIA EN ZONA URBANAEN LOTE 15 MANZANA 34 CON SUPERFICIE 75.00 METROS CUADRADOS. QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE. 15.00 METROS LINEALES. CON CASA NUMERO 1527, AL SUR. 15.00 METROS LINEALES. CON CASA NUMERO 1529, AL ORIENTE. 5.00 METROS LINEALES. CON LOTE 17 y AL PONIENTE 5.00 METROS LINEALES. CON BULEVARD PASEO DE JEREZ. Inmueble que se encuentra inscrito bajo el folio real R20*106791, en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de esta Ciudad SEGUNDO. El precio de la Operación de Compraventa fue la suma de $480,000.00 en una sola exhibición y que fuera pagada al momento de la firma del contrato privado de compraventa, como se refiere en la Clá usula tercera del mismo hecho contractual. TERCERA. Que JOSE DE JESUS OLIVA TORRES, no ha podido obtener la posesión del bien inmueble del cual ya soy propietario, toda vez que la parte demandada y vendedora, mantiene la posesió n del bien inmueble CUARTA. Las partes, acuerdan que la posesión se entregara a la firma del presente contrato. QUINTO. Si por lógica jurídica el que paga el precio cumple, la contraparte está obligada a otorgar la formalidad de la transmisión de la propiedad, lo que resulta, en el otorgamiento de la Escritura pública conforme a lo establecido en artículo 1815 del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato; más, sin embargo, esto no ha sucedido, porque el vendedor se ha negado rotundamente a cumplir con dicho compromiso Demanda interpuesta por JOSE DE JESUS OLIVA TORRES dentro del juicio ORDINARIO CIVIL número C640/2025. Si pasado este término no comparecen por sí, por Apoderado o Gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista, quedando en la Secretaría de este H. Tribunal las copias de la Demanda y Documentos que se acompañaron a la misma, consistente en la copia certificada del contrato de compraventa. Fíjese en la puerta del Juzgado copia íntegra del auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco y del auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco.

León, Guanajuato, a treinta de octubre de dos mil veintiséis… LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15805 **E D I C T O**

POR ÉSTE, PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR 2 DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO **CARLOS BARRAGAN BERNAL.** LA RADICACION EN ESTE JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DEL **JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE ALIMENTOS Y OTRAS PRESTACIONES** NÚMERO **F-1302/2024** PROMOVIDO POR **FABIOLA SUSANA CAMPOS ALVAREZ** EN SU CONTRA, **EMPLAZANDOLA POR ESTE MEDIO** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PRESENTE A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, CON

ELAPERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA, QUEDANDO ENTRE TANTO Y, A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO.

CELAYA, GUANAJUATO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15806 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, emplazando a los demandados FEDERICO RAMIREZ PEDROZA Y CARLOS JAVIER TORRES HERNANDEZ, para que acuda al Juicio Ordinario Civil número C-21/2025, promovido en su contra, por MA. ISABEL AGUIÑAGA GARCÍA, sobre la prescripción positiva del LOTE DE TERRENO NÚMERO 5 DE LA MANZANA 17, UBICADO DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE GRANJAS DE SAN BUENAVENTURA Y/O CAMPESTRE SAN BUENAVENTURA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1,226.583 M2, QUE MIDE Y LINDA: AL NOROESTE.- 48.839M CON LOTE 4-A; AL SURESTE.-24,821M CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUROESTE.- 50.662M CON LOTE 5-A Y AL NOROESTE.- 24.566 M CON CALLE NÚ MERO 4. Haciéndole saber que tiene el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para contestar la demanda, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía. De igual forma, se le requiere para que dentro del término precitado señale domicilio para recibir notificaciones personales, previniéndolo que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista, salvo disposición legal en contrario.

León, Guanajuato; a 29 de octubre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
223-224

15807 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Mayor Circulación Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C0943/2026, a bienes de Luis Alvarado Camarena y/o Luis Alvarado y/o Luis Alvarado C., denunciado por Elpidia Martínez Cueva y otros, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 29 de octubre de 2026. Secretaria de Acuerdos Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
223-224

15808 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO AGUILAR JIMENEZ, denunciado por MARGARITA MORALES SANCHEZ por propio derecho y en calidad de representante legitima del adolescente de iniciales D.A.A.M. así como las ciudadanas XIMENA GUADALUPE y CYNTHIA FERNANDA de apellidos AGUILAR MORALES, registrado en índices de este Juzgado expediente C719/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

LEÓN, GUANAJUATO, A 28 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15809 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de José Antonio Morales Alvizo, José Antonio Morales, Antonio Morales Alvizo o J. Antonio Morales Alvizu denunciado por María Gloria Leticia Hernández Plascencia, expediente C234/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 16 DE ABRIL DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15810 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA MERCEDES LARA AMEZQUITA DENUNCIADO POR VICENTE GUTIERREZ PEREZ EXPEDIENTE C616/2026; A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; A 29 DE OCTUBRE DE 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15811 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0885/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ HERNÁNDEZ SALAZAR, y quien falleció el día seis del mes de julio del año dos mil quince, denunciado por J. SEFERINO HERNÁNDEZ SALAZAR.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224

15812 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-720/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Juana Gutiérrez López y Pablo Oziel Martínez Gutiérrez, a bienes de José Dolores Martínez Dionicio, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 23 de octubre del 2026. La Secretaria Habilitada del Juzgado Décimo Civil de Partido Licenciada Mayra Irazú Sánchez Montes. Firma Electrónica.
223-224

15819 E D I C T O

Por este publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C1120/2026, a bienes de Modesto Lugo Molinero y/o Modesto Lugo, quien falleció el 7 de enero de 1998 en el municipio de Doctor Mora, Guanajuato así como de Catalina Heras Albarrán y/o Catalina Heras y/o Catalina Heras de L. y/o Catalina Heras de Lugo, quien falleció el 7 de junio de 2002 en la ciudad de Querétaro, Querétaro, y ambos tuvieron su último domicilio ubicado en calle Ocampo número 42, zona centro, Doctor Mora, Guanajuato, mismo que fuera denunciado por Martha Estela Lugo Heras y otros, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

San José de Iturbide, Guanajuato, a cuatro de noviembre del año dos mil veintiséis. Doy Fe. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA KARLA ENEDINA MÉNDEZ PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15820 EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 1054 del Código de Comercio y 121 del Código Procesal Civil en el Estado, supletorio al de Comercio, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial o en uno del más próximo si no existieran diarios en aquél, en cumplimiento a lo ordenado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M-55/2025 promovido por Caja Popular Cerano S.C. de A.P. de R.L. de C.V., en contra de Teresa Salas Miranda, a efecto de notificar a Teresa Salas Miranda los puntos resolutivos de sentencia de fecha 29 de septiembre del 2026, que a la letra se transcribe: " PRIMERO.-Este Juzgado resultó competente para conocer y decidir del presente negocio, siendo idónea la vía instaurada al respecto.-SEGUNDO.- Por lo considerado se determina que la actora demostró su acción y sin que la reo se excepcionare, por tanto se condena a Teresa Salas Miranda a pagar en favor de Caja Popular Cerano S.C. de A.P. de R.L. de C.V., la cantidad de $477,000.00 (cuatrocientos setenta y siete mil pesos 00/100) de capital junto al interés ordinario a tasa anual del 14.64% desde el día siguiente de la suscripción del pagaré como base de la disposición del crédito junto al interés moratorio a tasa anual de 36.00% y desde el día siguiente del vencimiento pactado y hasta el pago de la deuda con la inclusión del impuesto al valor agregado y calculable en ejecución de sentencia.- TERCERO.-En su oportunidad previo cumplimiento de los requisitos legales, hágase transe y remate de aquello que se embargue" Atentamente.

Valle de Santiago, Guanajuato; 03 de noviembre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juez Civil de Partido en Valle de Santiago, Guanajuato. Firma Electrónica.
224-225

15821 E D I C T O

EXP.- M-53/2025 EDICTO De conformidad con lo establecido en el artículo 1054 del Código de Comercio y 121 del Código Procesal Civil en el Estado, supletorio al de Comercio, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial o en uno del más próximo si no existieran diarios en aquél, en cumplimiento a lo ordenado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M-53/2025 promovido por Jairo Alberto Morales Hernández endosatario en procuración de Caja Popular Cerano S.C. de A.P. de R.L. de C.V., en contra de José Guadalupe Salas Miranda, el presente tiene como objetivo notificar a José Guadalupe Salas Miranda los puntos resolutivos de sentencia de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, que a la letra se transcribe: "PRIMERO. - Este Juzgado resultó competente para conocer y decidir del presente negocio, siendo idónea la vía instaurada al respecto; SEGUNDO.- Por lo considerado, se determina que la actora demostró su acción de pago de pesos y sin que el reo se excepcionare, por tanto, se condena a José Guadalupe Salas Miranda a pagar en favor de Caja Popular Cerano S.C. de A.P. de R.L. de C.V., la cantidad de $536,000.00 (quinientos treinta y seis

mil pesos 00/100) de capital junto al interés ordinario a tasa anual del 14.64% desde el día siguiente del pago parcial efectuado junto al interés moratorio a tasa anual de 36.00% y desde esa misma fecha por el vencimiento pactado y hasta el pago de la deuda con la inclusión del impuesto al valor agregado y calculable en ejecución de sentencia. TERCERO. - En su oportunidad previo cumplimiento de los requisitos legales, hágase transe y remate de aquello que se embargue ". ATENTAMENTE.

VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO; 30 DE OCTUBRE DE 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15822 E D I C T O

EXP.- M-52/2025 EDICTO De conformidad con lo establecido en el artículo 1054 del Código de Comercio y 121 del Código Procesal Civil en el Estado, supletorio al de Comercio, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial o en uno del más próximo si no existieran diarios en aquél, en cumplimiento a lo ordenado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M-52/2025 promovido por Caja Popular Cerano S.C. de A.P. de R.L. de C.V., en contra de José Guadalupe Salas Miranda, a efecto de notificar a José Guadalupe Salas Miranda los puntos resolutivos de sentencia de fecha veintiocho de agosto del dos mil veintiséis, que a la letra se transcribe: "PRIMERO. - Este Juzgado resultó competente para conocer y decidir del presente negocio, siendo idónea la vía instaurada al respecto. SEGUNDO.- Por lo considerado se determina que la actora demostró su acción y sin que la reo se excepcionare, por tanto se condena a José Guadalupe Salas Miranda a pagar en favor de Caja Popular Cerano S.C. de A.P. de R.L. de C.V., la cantidad de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100) de capital junto al interés ordinario a tasa anual del 19.56% desde el día siguiente de la suscripción del pagare como base de la disposición del crédito junto al interés moratorio a tasa anual de 36.00% y desde el día siguiente del vencimiento pactado y hasta el pago de la deuda con la inclusión del impuesto al valor agregado y calculable en ejecución de sentencia. TERCERO. - En su oportunidad previo cumplimiento de los requisitos legales, hágase transe y remate de aquello que se embargue". ATENTAMENTE.

VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO; 30 DE OCTUBRE DE 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15823 EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 1054 del Código de Comercio y 121 del Código Procesal Civil en el Estado, supletorio al de Comercio, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial o en uno del más próximo si no existieran diarios en aquél, en cumplimiento a lo ordenado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M-54/2025 promovido por Caja Popular Cerano S.C. de A.P. de R.L. de C.V., en contra de Javier Salas Miranda, a efecto de notificar a Javier Salas Miranda los puntos resolutivos de sentencia de fecha 31 de Agosto del 2026, que a la letra se transcribe: "PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y decidir del presente negocio, siendo idónea la vía instaurada al respecto.- SEGUNDO.- Por lo considerado se determina que la actora demostró su acción y sin que la reo se excepcionare, por tanto se condena a Javier Salas Miranda a pagar en favor de Caja Popular Cerano S.C. de A.P. de R.L. de C.V., la cantidad de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100) de capital junto al interés ordinario a tasa anual del 15.84% desde el día siguiente de la suscripción del pagare como base de la disposición del crédito junto al interés moratorio a tasa anual de 36.00% y desde el día siguiente del vencimiento pactado y hasta el pago de la deuda con la inclusión del impuesto al valor agregado y calculable en ejecución de sentencia.- TERCERO.- En su oportunidad previo cumplimiento de los requisitos legales, hágase transe y remate de aquello que se embargue" Atentamente.

Valle de Santiago, Guanajuato; 30 de octubre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juez Civil de Partido en Valle de Santiago, Guanajuato. Firma Electrónica.
224-225

15824 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0898/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ESTEBAN SERVÍN MORALES y quien falleció el día cuatro del mes de octubre del año dos mil veintiséis, denunciado por MA. CRISTINA ESTRADA MARTÍNEZ.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 28 DE OCTUBRE DEL AÑ O 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15825 E D I C T O

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de este partido judicial, y en el tablero de avisos este Juzgado, para anunciar la muerte sin testar de María Lourdes Urbina Galván, quien falleció el dos de abril de dos mil veinticinco, en esta ciudad, asimismo, se hace saber que Braulio, Elvira y Celia todos de apellidos Urbina Galván, han denunciado el juicio sucesorio intestamentario de la finada en mención, el cual se tramita ante este Juzgado, bajo el número de expediente C570/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el primero de los medios citados.

San Miguel de Allende, Guanajuato, Veintisiete de octubre de dos mil veintiséis. Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos. Secretaria Del Juzgado Tercero Civil De Partido. Firma Electrónica.
224-225

15826 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-644/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAÚL VELÁZQUEZ RAMÍREZ, DENUNCIADO POR MAYRA LIDIA GONZÁLEZ ACOSTA, CON EL CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE MA. SALOMÉ IGNACIA RAMÍREZ MORENO, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 23 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15827 **E D I C T O:**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial **EMPLAZÁNDOSE** por este medio a **EDWIN GIOVANNI PORRAS ZUÑIGA** para presentarse en este Juzgado de Familia de esta Ciudad, dentro de **30 treinta días** hábiles contados al día siguiente a la última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda en su contra por **MARIA GUADALUPE ESTRADA ABRAHAM,** Juicio Oral Ordinario, expediente **F-0376/2026** quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido, que si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pudieren representarlos, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento,

IRAPUATO, GUANAJUATO; 21 de octubre del 2026 dos mil veintiséis. **SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE ORALIDAD FAMILIAR. LICENCIADA ARACELI MARTINEZ CENTENO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
224-225

15828 EDICTO

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial; además se ordena fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento (con copia de la demanda); emplácese por éste medio a CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ GUERRERO; parte demandada dentro del Juicio Ordinario Civil que promueve ALEJANDRA REBECA ORDOÑEZ HERNANDEZ, expediente número 412/2025-C; sobre las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de la escritura pública definitiva en la forma prevista por la ley ante en Notario Público que oportunamente designe ALEJANDRA REBECA ORDOÑEZ HERNANDEZ en el momento procesal oportuno, respecto del inmueble que se describiera en el capítulo de hecho. B) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presento juicio. H E C H O S I. En fecha 15 de diciembre de 2016, el C. CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ GUERRERO adquirió del C. IVAN ARROYO CERVANTES el lote número 02, de la manzana 40, ubicado en calle Potrero Amilpa número 115 de la colonia Desarrollo del Potrero de esta ciudad, con una superficie de 144.00 metros cuadrados: mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.00 metros, con lote 08; Al SUR: 08.00 metros, con Sind. Fernando Amplia Norte: AL ORIENTE: 18.00 metros, con lote 03: Al PONIENTE: 18.00 metros con lote 04. Mismo inmueble, que se encuentra registrado bajo el número de escritura número 41,731 tirada ante la fe del Notario Público el Lic. LUIS MONEM STEFANO, titular de la Notaría número 06 de esta ciudad de León, Guanajuato, con folio real R20*565516. II. Posteriormente, en fecha 18 de julio de 2019, el C. CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ GUERRERO y quien suscribe el presente escrito, acordamos la compraventa mediante contrato privado del inmueble antes descrito, pactando un precio de venta de $120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/1OO m.n.), mismo que ha fue liquidado a la firma del contrato base de la acción, siendo así, que, desde ese momento se me otorgó la posesión del inmueble. III. En reiteradas ocasiones le he solicitado al C. CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ GUERRERO que me haga la entrega de la escritura de dicho inmueble, puesto que no queda ninguna obligación pendiente por quien suscribe el presente escrito, a lo que él únicamente me ha respondido que no tiene tiempo y un sinfín de excusas. Para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, para que se presente a contestar por escrito la demanda entablada en su contra si excepciones legales tuviere que hacer valer, por sí o por apoderado o gestor oficioso que pueda representarlo en juicio, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que, de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista publicada en los Estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado para su conocimiento.

León, Guanajuato; a 20 del mes de octubre del año 2026. Licenciada Nelly de la Cruz Meza Torres. La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
224-225

15829 EDICTO

Por este publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el partido judicial, emplácese a UNION PRO-COLONIZACION Y DEFENSA INQUILINARIA A.C., para que, dentro del término de 30 treinta días contados al día siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial de Estado, se presente a contestar la demanda entablada en su contra, en la que se demanda: PRIMERA. La declaración judicial de que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva o de usucapión, respecto el lote de terreno 12, manzana 8 ubicado en calle siete de la colonia flores Magón, de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados a fin de que se me declare

propietario del mismo, y se ordene que la sentencia se protocolice e inscriba en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo número 0640, Tomo 016 del libro de propiedad. El inmueble descrito cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 8.00 metros con calle siete, AL SUROESTE: 8.00 metros con lote 21, AL SURESTE: 25.00 metros con lote 13, AL NOROESTE: 25.00 metros con lote 11. SEGUNDO. - Como consecuencia de lo anterior, la protocolización del derecho ganado en el presente juicio y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y TERCERO. - El pago de gastos, costas y honorarios que se generen con la tramitación del presente juicio. HECHOS: PRIMERO. - La causa que generó la posesión surgió hace más de 50 años, cuando en el año 1975 se celebró contrato verbal de compraventa con mi hermano el J. JESUS RAMIREZ, sobre el lote antes descrito, compraventa por la cantidad de $3,000.00 y que desde ese momento la parte actora ha tenido la posesión del predio citado, pues se trata de un lugar donde ha vivido hasta la fecha. SEGUNDO. - Por los años que ha tenido la posesión, que ha sido de buena fe, pública, pacífica, continua y a título de dueño sobre el inmueble objeto del presente juicio, se ve en la necesidad de promover este juicio con el objeto de legalizar la posesión que desde el año 1975 he ejercido sobre el terreno el inmueble está inscrito en el registro público de la propiedad a favor de UNION PROCOLONIZACION Y DEFENSA INQUILINARIA A.C., . Demanda interpuesta por BASILISA MANZANO SUASTE dentro del juicio ORDINARIO CIVIL número C67/2026. Si pasado este término no comparece por sí, por Apoderado o Gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, quedando en la Secretaría de este H. Tribunal las copias de la Demanda y Documentos que se acompañaron a la misma, consistente en: un certificado de inscripción o no inscripción electrónica con numero de solicitud 4677493, un croquis de localización y un avaluó deteriorado. Fíjese en la puerta del Juzgado copia íntegra del auto de fecha nueve de enero del año en curso que admite la demanda y auto de fecha seis de octubre del mismo año que ordena el emplazamiento por edictos, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

León, Guanajuato, a quince de octubre del año dos mil veinticinco. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15830 E D I C T O

Por éste publicarse en el Periódico Oficial del Estado dos veces consecutivas; dos veces seguidas en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria, expediente número C-357/2026, denunciado por los Ciudadanos ROCÍO ANGÉLICA, JUAN JOSÉ, FELIPE DE JESÚS, NICOLÁS y DIANA MARÍA todos de apellidos SÁNCHEZ RICO, a bienes de IGNACIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA.- Cítese a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, para que lo deduzcan en el término de 30 días a partir de la última publicación en el Órgano Oficial.

San Francisco del Rincó n Guanajuato, catorce de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓ N ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15831 E D I C T O

Al margen sello con el Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría, Silao, Guanajuato. Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario mayor circulación en el Estado, a fin de emplazar a los ciudadanos Alejandro Ledesma Ramos y Angélica Ledesma Ramos , en cuanto albacea de la sucesión a bienes de Alejandro Ledesma Cabrera, haciéndoles saber que en este Juzgado se encuentra radicado el expediente número M0005/2026, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por José Luis Ramírez Alejos apoderado legal de Inmobiliaria Macae, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable en contra de Alejandro Ledesma Ramos , así como de la sucesión a bienes de Alejandro Ledesma Cabrera, por conducto de su albacea la ciudadana Angélica Ledesma Ramos. Asimismo, se les hace saber que

disponen del término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndoles que de no hacerlo en el término dado, se les tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, requiriéndoles igualmente para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en el Tablero de éste Juzgado.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a siete de octubre de dos mil veintiséis. El Secretario Interino del Juzgado Segundo Civil de Partido. Lic. Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
224-225

15832 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como una sola vez en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de cujus VIRGINIA AYALA VILLANUEVA también conocida como VIRGINIA AYALA y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C0671/2026 denunciado por FELIPE DE JESUS CORNEJO AYALA,: Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar.

LEÓN, GUANAJUATO A 7 DE OCTUBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉ CIMO SEGUNDO CIVIL DE PART IDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15833 E D I C T O :

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario número C656/2026, a bienes de LUIS ENRIQUE CARDONA ROBLEDO, denunciado por MARCELINA SANTOS HERRERA, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

León, Guanajuato., a 01 de octubre del año 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15834 E D I C T O:

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C623/2026, a bienes de DAVID HERNÁNDEZ GUZMÁN, quien falleció en esta ciudad el día 11 once del mes de Febrero del año 2026 dos mil veintiséis, denunciado por SANJUANA ROSAS MENDOZA, SUSANA EDITH, JOSÉ DE JESÚS y FÁTIMA de apellidos en común HERNÁNDEZ ROSAS, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma.

LEÓN, GUANAJUATO, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15835 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de esta localidad y en la tabla de avisos del juzgado y emplácese por este medio a ANDRÉS RAMÍREZ GÓMEZ, parte demandada dentro del expediente C711/2024 promovido por el

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, en su contra y radicado en este juzgado, para que se presente dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra sobre las siguientes prestaciones: Primera.- El cumplimiento del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria que consta en la escritura pública número 15,204 de fecha 17 diecisiete de octubre del 2017 dos mil diecisiete, tirada ante la fe del Notario Público número 37 del Partido Judicial de León, Guanajuato. Segunda.- El pago de la cantidad de $1, 121,347.62 (un millón ciento veintiún mil trescientos cuarenta y siete pesos 62/100 moneda nacional) monto conformado por los siguientes conceptos: capital vencido, interés ordinario, interés moratorio hasta la total liquidación del adeudo a razón del 3% mensual sobre amortización quincenal total, adeudo de fondo especial solidario vencido hasta el año 2024 dos mil veinticuatro y capital vencido anticipadamente. Tercera.- La cantidad que resulte por el pago de intereses moratorios a razón del 3% mensual a partir del 15 quince de octubre de 2024 dos mil veinticuatro hasta la total liquidación del adeudo. Cuarta.- La ejecución de la garantía hipotecaria. apercibido de que si pasado ese término no comparece a contestar demanda, se seguirá juicio en su rebeldía, de igual forma se le requiere para que señale domicilio procesal en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, bajo apercibimiento de no hacerlo, las subsecuentes se le realizaran por lista que se fijará en estrados de este tribunal.

Guanajuato, Guanajuato a diecisiete de septiembre del dos mil veintiséis. - DOY FE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15836 **E D I C T O.**

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tabla de Avisos de éste Juzgado y Diario de Mayor Circulación en éste Partido Judicial, notificando por éste conducto a **Sara Paniagua Nieto**, la resolución de fecha dos de septiembre de dos mil veintiséis, emitida dentro del Juicio Oral Ordinario, sobre divorcio sin expresión de causa, con número de expediente **F-559/2025**, que promovió en su contra **Damián Avilés Maldonado**, al que se resuelve: **Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los aquí contendientes, celebrado el veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro**. Por lo que ambos recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 343 del Código Civil vigente en el Estado.- En consecuencia de lo anterior, una vez que dicha resolución quede firme se ordenara comunicar a la Oficialía del Registro Civil del lugar en donde se contrajo el matrimonio que se disuelve, con el contenido íntegro de la resolución y el auto por medio del cual haya adquirido firmeza legal, a efecto de que se realicen en el acta de matrimonio las anotaciones marginales correspondientes en términos de los artículos 117 y 345 del Código Civil del Estado de Guanajuato.- En virtud de que las partes contrajeron nupcias bajo el régimen de sociedad conyugal, se declara la disolución de dicho régimen.- Así lo proveyó y firma el **Licenciado Salvador Herrera Rodríguez,** Juez de Partido Civil Especializado en Materia Familiar, quien actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos **Licenciada Adriana Villegas Villagómez;** quien autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.

En Salvatierra, Guanajuato, a 04 de septiembre de 2026. Licenciada Adriana Villegas Villagómez. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de Salvatierra, Guanajuato. Firma Electrónica.
224-225

15837 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico de Mayor Circulación en la localidad y Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el tablero de avisos de este juzgado publíquese una sola vez, notificándose a la ciudadana Silvia Alejandra Hernández Galicia, los puntos resolutivos de la sentencia dictada en fecha 20 de agosto del año en curso, en el expediente C0582/2024, del JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE CELAYA, GUANAJUATO, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre RESPONSABILIDAD CIVIL, promovido por MARÍA ROSALBA VARGAS GARCÍA, CHUBB

SEGUROS MÉXICO S.A. Y en contra de AGACEL AGREGADOS Y ASFALTOS, S.A. DE C.V., SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ GALICIA.- R E S U E L V E.- PRIMERO.- En términos de la presente, se declara la incompetencia por materia del presente negocio judicial, dejándose a salvo los derechos del accionante para que los haga valer en los términos que a sus intereses convenga. SEGUNDO.- En términos de la presente, se condena a la parte actora al pago de costas de la instancia en favor de su contraria, por ser parte perdidosa. TERCERO.- Se ordena dar de baja el presente expediente del Libro de Registro de este Juzgado, dando aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y archívese en su oportunidad como asunto totalmente concluido. Notifíquese electrónicamente a la parte actora y a la codemandada la persona moral denominada CHUBB SEGUROS MÉXICO Sociedad Anónima, C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, por conducto del Sistema Informático del Poder Judicial del Estado, a la codemandada la persona moral denominada AGACEL AGREGADOS Y ASFALTOS S.A. de C.V., a través de la Central de Actuarios y a la ciudadana Silvia Alejandra Hernández Galicia, por medio de edictos. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Luis Alfonso Escobedo Flores, Juez de Primera Instancia Tercero de lo Civil de éste Partido Judicial, que actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto.- Doy Fe.

Celaya, Guanajuato, a 27 de agosto del año 2026 Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Firma Electrónica.
224-225

15838 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los Diarios de mayor circulación en este este Partido Judicial por no haber en éste, dando a conocer la muerte de EZEQUIEL ZAMUDIO PANTOJA Y/O ESEQUIEL ZAMUDIO PANTOJA Y/O EZEQUIEL ZAMUDIO Y/O EZEQUIEL ZAMUDIO P., dentro del Juicio Sucesorio Testamentario número C308/2026, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación oficial de edictos.

Uriangato, Gto., 07 de Julio de 2026 LA SECRETARIA LIC. PAMELA ELIZABETH NUÑEZ GOMEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15839 E D I C T 0:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial más próximo por no haber en éste, hácese saber radicación expediente número C11/2026 denunciando por Imelda Yazmin Corona Torres, Juan Pablo Corona Torres, Manuel Corona Torres y Imelda Torres Villagómez, como representante legal del menor de edad de iniciales A.C.T., en la Vía de Procedimientos Especiales, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Corona Guevara, quien falleció el 20 de diciembre del dos mil veinticinco en Yuriria Guanajuato; a fin de presentarse dentro de los 30 días contados siguientes a la última publicación en el periódico oficial, quienes créanse con derecho a herencia o acreedores a la misma.

Yuriria Guanajuato, a 22 de junio del 2026. LA SECRETARIA LICENCIADA YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15840 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas, Periódico Oficial Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y Tablero de Avisos de este Tribunal, hágase saber radicación expediente número C232/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL GARCIA MORENO también conocido como RAFAEL GARCÍA, quien falleció el 25 de diciembre de 2015 en Grove 600, denunciado por Alejandro García Arellano y otro, preséntese dentro del término de 30 treinta días, contados al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, quienes créanse derecho herencia y acreedores a la misma.

Yuriria, Guanajuato, 5 de junio de 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL Y DE ORALIDAD FAMILIAR LIC. YULIANA GONZALEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15841 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C147/2025 a bienes de ANGEL BANDA MARQUEZ, quien falleció el día 22 veintidós de octubre de 1996 mil novecientos noventa seis, promovido por RODRIGO ERNESTO BANDA HERNANDEZ, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., 23 veintitrés de febrero del dos mil veintiséis. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
224-225

15842 E D I C T 0:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial más próximo por no haber en éste, hácese saber radicación expediente número C3/2026 denunciando por Ofelia Estefani Rodríguez Villagómez y Guillermina Villagómez Rodríguez, como representante legal de los menores de edad de iniciales M.G.R.V. y F.R.V. en la Vía de Procedimientos Especiales, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Eduardo Rodríguez Cisneros, quien falleció el 21 de febrero del dos mil veinticinco en Cerano, Municipio de Yuriria Guanajuato; a fin de presentarse dentro de los 30 días contados siguientes a la última publicación en el periódico oficial, quienes créanse con derecho a herencia o acreedores a la misma.

Yuriria Guanajuato, a 16 de enero del 2026. LA SECRETARIA LICENCIADA YULIANA GONZÁ LEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15843 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre Diligencias de información Testimonial Adperpetuam, deducidas del expediente C-1066/2026 que promueve el ciudadano ANTONIO LUGO GARCIA, para justificar la posesión como medio para acreditar la propiedad sobre el predio ubicado en calle Reforma sin número, localidad Pueblo Nuevo, perteneciente a este municipio de San José de Iturbide, Guanajuato, con una superficie de 4,914.35 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: en dos líneas de 56.42 con Antonio Lugo García y 50.08 metros con Concepción De La Vega; AL SUR: 106.54 metros con JESUS DORANTES; AL ORIENTE: 45.31 metros con Calle JIMENEZ; AL PONIENTE: 47.00 metros con Calle Reforma.

En San José Iturbide, Guanajuato., a 08 de octubre del 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Partido. Firma Electrónica.
224-232

15844 A V I S O

Este publíquese dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que, Miriam González Gasca, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con el número de expediente C1055/2026, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y el pleno dominio de un inmueble ubicado en calle Corregidora, número 28, zona centro de la localidad de mexicanos del municipio de Villagrán, Guanajuato. AL NORTE: 17.50 METROS CON OMAR GONZÁLEZ TIERRABLANCA. AL SUR: 17.50 METROS CON ANTONIO GONZÁLEZ TIERRABLANCA. AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE CORREGIDORA. AL PONIENTE: 10.00 METROS CON MARIA SOLEDAD VALENZUELA MOZQUEDA.

Cortazar, Guanajuato, veintinueve de octubre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVAÉZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-232

15845 ***AVISO NOTARIAL***

PUBLÍQUESE 2 VECES DE 10 EN 10 DIAS *Para los efectos del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hago saber la radicación de la Sucesión Testamentaria, a bienes de la hoy finada* ***GRACIELA ZARATE VAZQUEZ,*** *quien falleció el día 18 de junio del 2021, teniendo en vigor el Testamento Público Abierto número 18,738 dieciocho mil setecientos treinta y ocho, otorgado ante la Fe del Licenciado Javier Guerrero González, quien fuera Titular de la Notaria Publica Numero 91 noventa y uno, en ejercicio de este Partido Judicial de la ciudad de León, Guanajuato, habiéndose radicado por la escritura pública número 27,387 de fecha 19 de octubre del año 2026, ante esta Notaría, compareciendo el C. JOSE MIGUEL TELLEZ RAMIREZ en su carácter de único y universal heredero, así como de Albacea de la presente sucesión, quien reconoce la validez del testamento, aceptando la herencia y* el cargo de Albacea, que se le ha sido conferido y que va a proceder a formular los inventarios de los bienes de la presente Sucesión, y va a dar cumplimiento a las disposiciones testamentarias ahí expresados. ***ATENTAMENTE.***

León, Gto., a 04 de NOVIEMBRE de 2026
Licenciado JOSÉ GERMÁN LEÓN DURÁN Titular de la Notaría Pública número 91 noventa y uno, adscrito y con residencia en León, Guanajuato. Firma Electrónica.
224-233

15846 **AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número **52,825** cincuenta y dos mil ochocientos veinticinco, de fecha 8 ocho de Julio del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA LOPEZ GONZALEZ,** instituyéndose como Única y Universal Heredera, y Albacea a la señora **JOSEFINA LOPEZ VARGAS;** y manifiesta que con tal carácter procederá a realizar ante el Suscrito Notario número 9 nueve Licenciado ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ, la conclusión del presente juicio y formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE.

Acámbaro, Guanajuato, a 30 de Julio del 2026.
LICENCIADO ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ
Notario Público No. **9. Firma Electrónica.**
224-233

15847 **AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por éste hago saber que en Escritura Pública número **13638** de fecha 3 de noviembre de 2026, se inició en esta Notaría, Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ALICIA GUEVARA TORRES**, quien falleció en esta ciudad, el día 8 de septiembre de 2022, otorgó Testamento Público Abierto el día 9 de septiembre de 2015, mediante escritura pública número 14,466 ante la fe del Licenciado José Luis Zúñiga Anguiano, notario público número 26 de este Partido Judicial, en el que instituyó como Únicos y Universales Herederos a **ALICIA ANGÉLICA GEORGE GUEVARA** y **MOISÉS GEORGE GUEVARA.** La Albacea, señora **ALICIA ANGÉLICA GEORGE GUEVARA** aceptó y protesto el cargo y una vez aceptado éste manifestó que procederá a formular inventario y avalúo de los bienes relictos. Publíquese dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de diez en diez días.

Irapuato, Gto., 3 de noviembre de 2026 El Titular de la Notaría Pública No. 20 del Partido Judicial de Irapuato, Gto. LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ JASSO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-233

15848 AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número 31,455 de fecha 9 de octubre de 2026, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar el ACTA DE INICIO DEL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN

TESTAMENTARIA a bienes del señor LINO MÁRQUEZ PÉREZ, fallecido el día 20 de septiembre de 2022, compareciendo las señoras MA DEL CARMEN, también identificada como MA. DEL CARMEN y/o MARÍA DEL CARMEN, ESTHER, IRMA, GABRIELA y BERTHA, todas de apellidos MÁRQUEZ PÉREZ, por su respectivo propio derecho, la última de las citadas además en su carácter de apoderada legal de los señores CRESCENCIO, también identificado como CRESENCIO, MANUEL, MIGUEL, ROBERTO, REFUGIO, también identificado como J. REFUGIO y JOSÉ, todos de apellidos MÁRQUEZ PÉREZ, Únicos y Universales Herederos quienes declararon ante Mí bajo protesta de decir verdad que: (i) aceptaban la herencia instituida en su favor por el de cujus; (ii) se reconocían de manera mutua su calidad de únicos y universales herederos en la sucesión que nos ocupa; (iii) Que la señora BERTHA MÁRQUEZ PÉREZ, en su carácter de apoderada legal del señor CRESCENCIO MÁRQUEZ PÉREZ, también identificado como CRESENCIO MÁRQUEZ PÉREZ, aceptaba el cargo de Albacea que el testador encomendó a este último y protesta cumplirlo fiel y legalmente; (iv) relevaban al señor CRESENCIO MÁRQUEZ PÉREZ, de la obligación de caucionar el desempeño del cargo, ello, por ser así su libre voluntad, por así convenir a sus intereses, por lo que, procedería a formular el inventario de los bienes que constituyen la masa hereditaria de la sucesión. En atención a lo que establece el segundo párrafo del artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato, este aviso deberá publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

León, Gto., 28 de octubre de 2026. JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR Titular de la Notaría Pública No. 15. Firma Electrónica.
224-233

15849 AVISO

Por éste publicarse dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, y en un periódico de circulación estatal, anunciando la radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C377/2026 a bienes de Margarita Palacio Valle también conocida como Margarita Palacios Valle denunciado por Cruz Esmeralda Cuellar Guerra en su carácter de apoderada legal de M. Leonor Palasio Valle quien también empleaba el nombre y es conocida como M. Leonor Palacios Valle, Virginia Palacios Valle quien también empleaba el nombre y es conocida como Virginia Palasio Valle, Lidia Palacios Valle, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al juzgado, a reclamarlo, dentro de los cuarenta días, contados a partir de la fecha en que se haya hecho la última fijación.

Comonfort, Guanajuato, doce de octubre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA MARIANA MICHELLE BRISEÑO LÓPEZ SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-234

15850 E D I C T O

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en este Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose que en el Juicio Especial Civil número C488/2025 promovido por JOSE TORRES PALACIO APODERADO LEGAL DE LUZ EVELIA URIARTE ROCHA en contra de PEDRO DAMIAN ALVAREZ NAVARRO , se celebrara remate en PRIMERA ALMONEDA de la finca urbana ubicada en calle Bernardo de Balbuena número 218 del fraccionamiento Prado Hermoso, de esta ciudad, en lote 9, manzana 26 con una superficie de 120 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE.- 6.00 metros con calle de su ubicación; AL SUR.- 6.00 metros límite del fraccionamiento León I; AL ORIENTE.- 20.00 metros con lote 10; AL PONIENTE.- 20.00 metros con lote 8, registrado bajo el folio real R20*28360. Será postura legal la cantidad de $551,105.79 (quinientos cincuenta y un mil ciento cinco pesos 79/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes de $826,658.69 (ochocientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 69/100 moneda nacional), valor pericial asignado. Señalándose las 09:30 horas el día treinta de noviembre del año dos mil veintiséis, convocando a postores y citándose a acreedores.

León, Guanajuato; a 28 de octubre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
-224-

15851 E D I C T O

Por este publicarse 1 una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de la Localidad y tabla de avisos de este H. Tribunal, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda 5 cinco días hábiles, hágase saber remate en Tercera Almoneda del siguiente bien inmueble: fracción de terreno en calle Del Chileno colonia Los Sauces, lote 2, manzana décima, Folio Real R20*194858, con superficie de 1000.00 metros cuadrados, que mide y linda: al norte 20.00 metros lineales con calle Del Chileno, al sur 20.00 metros lineales con lote 23, al oriente 50.00 metros lineales con lote 3, y al poniente 50.00 metros lineales con lote 1. Inmueble dado en garantía dentro del juicio Especial Sumario Hipotecario número C769/2021 promovido por HÉCTOR ADAD MURILLO KORNHAUSER en contra de JUAN GABRIEL DE JESUS DELGADO FLORES, almoneda verificarse a las 11:00 once horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de $1,749,206.36 (un millón setecientos cuarenta y nueve mil doscientos seis pesos 36/100 moneda nacional), precio de avalúo, con la deducción del 10% diez por ciento a partir de la segunda almoneda. Cítese a postores.

León, Guanajuato, a 04 de noviembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE ESTE PART IDO JUDICIAL. LIC. GRETA MICHELLE ZAMORA MEDINA. FIRMA ELECTRÓNICA.
-224-

15852 E D I C T O

POR ESTE PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO LA VENTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ESPECIAL CIVIL, HIPOTECARIO NUMERO C505/2020, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS GONZALEZ DIAZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ADMINISTRADORA FOME 1, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTINUADO POR EL CESIONARIO HOME SANTI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL ELEAZAR TORRES FLORES, EN CONTRA DE ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ, EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA HABITACIÓN (MODELO TABACHIN) UBICADA EN CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 199, FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL DE IRAPUATO II, PRIMERA ETAPA, SEGUNDA SECCIÓN, EN LOTE 27, MANZANA 7, CON SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE NÚMERO 28; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE NÚMERO 26; AL ORIENTE: 6.00 METROS CON LA CALLE GABINO BARRERA; Y AL PONIENTE: 6.00 METROS CON LOTES NÚMEROS 4 Y 5; INMUEBLE INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL R17*45960, ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026, A LAS 13:00 HORAS, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE $1,050,000 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ASIGNADO AL INMUEBLE POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA, CONVOQUESE POSTORES Y CITESE ACREEDORES.

IRAPUATO, GTO., A 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
-224-

15853 E D I C T O

ANÚNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA MEJOR POSTOR; CONSISTENTE EN: FINCA URBANA EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 2 A (IZQUIERDA) DE LA CALLE SAN ANTONIO, PLANTA BAJA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 1, MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO LA CURVA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 49.25 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA: AL SUROESTE: 9.96 METROS, CON VIVIENDA 2 “B”. AL NORESTE: 6.36 METROS, CON AVENIDA DIVINA PROVIDENCIA AL SURESTE, 6.00 METROS CON LOTE 50 DE LA MANZANA 12. AL NOROESTE: 6 METROS CON LA CALLE SAN ANTONIO. CAJÓN

DE ESTACIONAMIENTO DE LA VIVIENDA 2 “A” CON SUPERFICIE DE 10.00 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y LINDA: AL SUROESTE: 5.00 METROS, CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DE LA VIVIENDA 2 “A” ALTOS. AL NORESTE: 5.00 METROS, CON AVENIDA DIVINA PROVIDENCIA. AL SURESTE: 2.00 METROS, CON VIVIENDA 2-A. AL NOROESTE: 2 METROS, CON CALLE SAN ANTONIO. INDIVISO: 25.67%, POR CIENTO. INMUEBLE HIPOTECADO, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ESPECIAL CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO REPRESENTADA POR PÉNDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS LICENCIADO ANTONIO D JESÚS MÉNDEZ MÉNDEZ, EN CONTRA DE MA DE LA LUZ ROCHA BRAVO Y/O MARIA DE LA LUZ ROCHA BRAVO, EXPEDIENTE C555/2025. EN PUBLICA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $453,333.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPORTE DE $680,00.00 (SEICIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DILIGENCIA QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, CITÁNDOSE ACREEDORES Y CONVOCÁNDOSE POSTORES. LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA ALMONEDA SERÁ LLEVABA A CABO EN ESTE JUZGADO CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE CAMELIA ESQUINA CON PROLONGACIÓN PASEO, COLONIA RINCONADA DE LAS FLORES, SILAO, GUANAJUATO. EL PRESENTE DEBE PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, POR UNA SOLA VEZ.

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.

-224-

15854 E D I C T O

ANÚNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA MEJOR POSTOR; CONSISTENTE EN: FINCA EN CONDOMINIO URBANA NÚMERO 3 “C” IZQUIERDA EN CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA PLANTA ALTA, FRACCIONAMIENTO LA CURVA, EN LOTE 16, MANZANA 13, CON UNA SUPERFICIE DE 44.64 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE. - 6.00 METROS Y LINDA CON VIVIENDA 3 “A” Y CON ÁREAS COMUNES; AL SUROESTE.- 6.00 METROS Y COLINDA CON VIVIENDA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 15 DE LA MANZANA 13; AL NOROESTE.- 11.50 METROS Y LINDA CON VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN LOS LOTES 6 Y 7 DE LA MANZANA 13; AL SURESTE.- 11.50 METROS Y LINDA CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LAS VIVIENDAS 3 “A”, 3 “B” Y 3 “C”; CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DE LA VIVIENDA 3 “C”, CON SUPERFICIE 10.00 METROS CUADRADOS Y MIDE Y LINDA: AL NORESTE.- 5.00 METROS CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DE LA VIVIENDA 3 B ; AL SUROESTE.- 5.00 METROS CON VIVIENDA EDIFICADA EN LOTE 15 DE LA MANZANA 13; AL NOROESTE.- 2.00 METROS CON VIVIENDA 3 “B”; AL SURESTE.- 2.00 METROS CON CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA; INDIVISO.- 31.30% POR CIENTO. INMUEBLE DADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ESPECIAL CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO REPRESENTADA POR PÉNDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS LICENCIADO ANTONIO D JESÚS MÉNDEZ MÉNDEZ, EN CONTRA DE MA LUZ HUERTA LÓPEZ, EXPEDIENTE C702/2025. EN PUBLICA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $393,333.33 (TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPORTE DE $590,00.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DILIGENCIA QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO A LAS 12:00 HORAS

DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, CITÁNDOSE ACREEDORES Y CONVOCÁNDOSE POSTORES. LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA ALMONEDA SERÁ LLEVABA A CABO EN ESTE JUZGADO CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE CAMELIA ESQUINA CON PROLONGACIÓN PASEO, COLONIA RINCONADA DE LAS FLORES, SILAO, GUANAJUATO. EL PRESENTE DEBE PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, POR UNA SOLA VEZ.

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-224-

15855 E D I C T O

ANÚNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA MEJOR POSTOR; CONSISTENTE EN: FINCA URBANA NÚMERO 26 “D” IZQUIERDA, EN CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA, PLANTA BAJA, FRACCIONAMIENTO LA CURVA, EN LOTE 11, MANZANA 16, DE SILAO, GUANAJUATO CON UNA SUPERFICIE DE 49.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 6.36 METROS, CON ÁREA COMÚN Y ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE LAS VIVIENDAS 26-E, 26-D Y 26- F. AL SUR: 10.00 METROS, CON VIVIENDA 26-C. AL ESTE: 6.00 METROS, CON PREDIO PROPIEDAD DE MARIO RÍOS. AL OESTE: 6.00 METROS, CON CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA. CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DE LA VIVIENDA 26-D, CON UNA SUPERFICIE DE 10.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE: 5.00 METROS, CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DE LA VIVIENDA 26-F. AL NORESTE: 5.00 METROS, CON ÁREA JARDINADA. AL SURESTE: 2.00 METROS, CON PROPIEDAD DE MARIO RÍOS. AL NOROESTE: 2.00 METROS CON LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA. INDIVISO.-17.11% POR CIENTO. INMUEBLE HIPOTECADO, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ESPECIAL CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO REPRESENTADA POR PÉNDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS LICENCIADO ANTONIO D JESÚS MÉNDEZ MÉNDEZ, EN CONTRA DE LEONARDO SERAFÍN GARCÍA ARZOLA, EXPEDIENTE C594/2025. EN PUBLICA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $430,666.66 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPORTE DE $646,00.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DILIGENCIA QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, CITÁNDOSE ACREEDORES Y CONVOCÁNDOSE POSTORES. LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA ALMONEDA SERÁ LLEVABA A CABO EN ESTE JUZGADO CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE CAMELIA ESQUINA CON PROLONGACIÓN PASEO, COLONIA RINCONADA DE LAS FLORES, SILAO, GUANAJUATO. EL PRESENTE DEBE PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, POR UNA SOLA VEZ.

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-224-

15856 E D I C T O

Por este medio publíquese por dos veces de 8 en 8 días en el tablero de avisos de este Juzgado y periódico oficial del Gobierno del Estado, anunciando Diligencias de Información Ad-Perpetuam número C616/2026, promovidas por Hilda Juárez Sandoval, para justificar la posesión como medio de acreditar dominio pleno del inmueble ubicado en calle Jorge Negrete, sin número, en la comunidad de Las Cañas

de este municipio, con una superficie de 2,069.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas: Al norte: 72.79 metros y linda con propiedad de Irene Chacó n Lozano; Al sur: 77.37 metros y linda con propiedad de Rogelio Arévalo Juárez; Al oriente : 29.77 metros y linda con propiedad de Ciro Juárez Chacó n, y; Al poniente: 27.21 metros y linda con calle Jorge Negrete. Cítese por este medio, personas que se crean tener interés en estas diligencias para presentarse a deducir sus derechos en este Juzgado.

San Miguel de Allende, Guanajuato, 30 de octubre del 2026. Licenciada Marí a Yohana Arteaga Rioyos, Secretaria Del Juzgado Tercero Civil De Partido. Firma Electrónica.
224-232

15857 E D I C T O:

Por éste publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación de Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre diligencias de Información ad-perpetuam número C-581/2026, en el Juzgado Primero Civil de Partido, promovido por Lucila Caracheo Yáñez, a efecto de acreditar la posesión del predio ubicado en a efecto de acreditar la posesión del predio ubicado en calle sin nombre sin número, lote 6 seis y 7 siete, manzana 123, de la Localidad de Estrada, perteneciente a este Municipio de Celaya, Guanajuato, para prescribirlo a favor de su representado, con una Superficie de 399.84 M2 doscientos cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Camelia Godínez Caracheo; al sur: 20:00 metros con la José Guadalupe Caracheo Yáñez; al oriente: 20.00 metros con José Manuel Escobedo Carmona y Rosa Isela Mancera Romero; y al poniente: en 20.00 metros con calle Sin Nombre.

Celaya, Guanajuato, 15 de octubre del año 2026. El Secretario del Juzgado Primero Civil de Partido. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez. Firma Electrónica.
224-232

15858 A V I S O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días Periódico Oficial Estado y en el tablero de avisos, dese la publicidad del Juicio de Jurisdicción Voluntaria número C501/2026, sobre diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por el ciudadano Mauricio Rodríguez Torres , a fin de acreditar la posesión que ha tenido por más de veinte años sobre el predio urbano ubicado en Privada Miguel Hidalgo 2 número 103, zona centro, de esta ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, y, que mide y linda: al norte: 15.84 metros con Orlando González López; al sur: 16.35 metros con Ma., Guadalupe González; al oriente: 7.01 metros con Privada Miguel Hidalgo 2 y al poniente: 7.00 metros con Verónica Hernández Navarro, con coordenadas Y: 2,328,278.1400, X: 201,456.3720, con una superficie total de 112.67 metros cuadrados; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A VEINTIT RES DE SEPTIEMBRE DEL AÑ O DOS MIL VEINTISEIS. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO CIVIL DE PARTIDO LIC. ISAÍAS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓN. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-232

15859 AVISO:

Se publica por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se hace saber que en el expediente C-757/2026, la C. LUZ MARÍA MIRILLO LISAMA en calidad de apoderada legal de FLORENTINO ECHEVERRIA LÓPEZ, promovió ante éste Juzgado Civil Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar la posesión del bien inmueble ubicado calle del Ángel número 21, esquina con calle Pípila, del poblado de Santiago Maravatio, Guanajuato, el cual mide y linda: al Noreste: 22.50 metros con calle Privada del Ángel; al Sureste: 22.00 metros con J. Socorro Cardoso Echeverria; al Suroeste: 23.00 metros con calle Pípila y, al Noroeste: 21.00 metros con Calle del Ángel; con una superficie total de 488.00 metros cuadrados; con fundamento en el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles.

Salvatierra, Guanajuato, a 17 de septiembre del 2025. LIC. DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA Secretaria de Acuerdos. Firma Electrónica.
224-232

15860 EDICTO:

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, radicación expediente C481/2026, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por ELENA SANCHEZ SANCHEZ, por su propio derecho, respecto de una fracción de la finca rustica denominada CANTERA SUR , DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUAT O, con una superficie de 4,210.86 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias a continuación se describen: al NORTE en línea quebrada de 20.21 m, 27.54 m, 16.93 m y 59.68 m, y linda con BELEN MARES SANCHEZ, ELENA SANCHEZ SANCHEZ y SOFIA SANCHEZ MENDOZA; al SUR mide 92.30 m, y linda con CALLE SIN NOMBRE; al ESTE mide 69.91 m, y linda con CALLE SIN NOMBRE; al OESTE mide 20.60 m, y linda con CALLE SIN NOMBRE.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 15 de Junio del año 2026 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-232

15861 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número 78,774 setenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro, de fecha 4 cuatro de Noviembre del año 2026 dos mil veintiséis, se Radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de AMALIA PILERO MACIAS, se reconocen los derechos que le corresponden al señor MARTIN TIERRABLANCA PILERO, en su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea, quien manifiesta que procederá a formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días. Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

León, Guanajuato, a 4 de Noviembre del 2026 LIC. JORGE HUMBERTO CARPIO MENDOZA NOTARIO PÚBLICO 95. Firma Electrónica.
224-233

15862 AVISO

Por éste publicarse dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, y en un periódico de circulación estatal, anunciando la radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C258/2026 a bienes de Gaspar Aboytes Martínez denunciado por Nancy Cristina Aboytes Martínez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al juzgado, a reclamarlo, dentro de los cuarenta días, contados a partir de la fecha en que se haya hecho la última fijación.

Comonfort, Guanajuato, veintisiete de octubre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA MARIANA MICHELLE BRISEÑO LÓPEZ SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-234

15863 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C1079/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de J. Jesús Ramírez Patiño, promovido por Sahara Flores Rosas, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, cuatro de noviembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15864 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Periódico Local de Mayor Circulación esta Ciudad y Tabla de Avisos del Juzgado, la citación a la persona moral denominada

Fraccionamiento Loma Bonita de León, S.A., parte demandada en el Juicio Ordinario Civil número C-30/2025, promovido por la ciudadana Esperanza Ortiz Magaña, y hágase saber la citación a efecto de que comparezca por conducto de su apoderado legal ante este Tribunal a las 09:30 horas del día veintisiete de noviembre del dos mil veintiséis, para absolver en forma personal y directa, sin asistencia legal alguna, a las posiciones que le articula la parte oferente, las cuales obran en sobre cerrado y serán previamente calificadas de legales, bajo apercibimiento que de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por confesa de aquellas posiciones que resultaran calificadas de legales

León, Guanajuato; a tres de noviembre del dos mil veintiséis. Licenciado Juan Vicente Vela Torres Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Firma Electrónica.
224-225

15865 E D I C T O

Publicarse, dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y dos veces seguidas diario mayor circulación, fíjese en Puerta de este Tribunal anunciando radicación Juicio Jurisdicción voluntaria, promovido por José Francisco Paredes Rodríguez número C477/2026, a efecto de acreditar ha poseído y poseo el bien inmueble a que refiere en su escrito de demanda por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y por ende se ha convertido en propietaria del predio urbano ubicado en calle Benito Juárez s/n localidad de Mandujano, Apaseo el Alto, Guanajuato, dicho inmueble cuenta con una superficie de 2,970.46 M2, según medidas físicas, y las siguientes medidas y colindancias:, NORTE: 120.05 metros con José Francisco Paredes Rodríguez, ESTE: 25.00 metros con Hayde Marisol Álvarez Martínez, SUR: 122.10 metros con calle Benito Juárez, OESTE: 24.20 metros con Marco Antonio Paredes Narro, todos los colindantes del municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato. Citándose a la prueba testimonial señalada para las 10:30 horas del día tres del mes de diciembre del dos mil veintiséis, al ciudadano Marco Antonio Paredes Narro en su calidad de colindante, dentro del Procedimiento que nos ocupa.

Apaseo el Grande, Guanajuato a tres de noviembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15866 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NICOLASA CELAYA CELAYA conocida como NICOLASA CELAYA RAMIREZ DENUNCIADO POR SANJUANA PRIETO CELAYA EXPEDIENTE C661/2026; A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PERIÓDICO OFICIAL.-DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; A 30 DE OCTUBRE DE 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15867 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado 2o. Civil de Partido, Secretaria, Silao, Gto., publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes Ma. Elena Torres Ortega, quien falleció el día cuatro de marzo de dos mil veinticinco, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato y quien tuvo su último domicilio dentro de este Partido Judicial, denunciado por Feliciano Gutiérrez Cuellar, Juan Manuel Gutiérrez Torres, Cristina Gutiérrez Torres, Beatriz Adriana Gutiérrez Torres, María Feliciana Gutiérrez Torres, Juan Martín Gutiérrez Torres y Ana Cecilia Gutiérrez Torres, en el expediente C658/2026, para que en término 30 días

hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

Silao de la Victoria, Gto., a 29 de octubre de 2026 Secretario Interino del Juzgado Segundo Civil de Partido LIC. FRANCISCO MANUEL NÚÑEZ RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15868 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C600/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por ANTONIO CUEVAS GUTIERREZ y LUCIA CUEVAS TENERIA a bienes de MA. REFUGIO TENERIA MUÑIZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 28 de Octubre del 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. Licenciado CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15869 E D I C T O:

Por éste publíquese 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 veces en el Diario de mayor circulación, anunciase radicación en este Juzgado Primero de lo Civil de Partido Judicial, Juicio Sucesorio Intestamentario, número C-585/2026, a bienes de José Javier Rodríguez González, quien falleció en fecha cinco de diciembre de dos ml veinticuatro. Promovido por Alejandro Yasutake Shingu Rivera. Por éste cítese a personas quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que dentro del término 30 días contados a partir de la última publicación de los Edictos en el Periódico Oficial se apersonen a deducir sus derechos. Atentamente

Celaya, Guanajuato, a 28 de octubre del año dos mil veintiséis. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Civil Licenciada Daniela Lorena Mandujano Zamora. Firma Electrónica.
224-225

15870 **E D I C T O**

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, a efecto de notificar a **Héctor Adolfo Rubio López,** la siguiente resolución dentro del expediente **F0188/2026**: **V I S T O** para resolver el juicio oral ordinario **F0188/2026**, que sobre divorcio sin expresión de causa, guarda y custodia de su hija y pago de gastos y costas, promovió **Monserrat Olvera Rubio** en contra de **Héctor Adolfo Rubio López**; y se resuelve: **PRIMERO**. Este Tribunal resultó competente para conocer y resolver esta controversia. **SEGUNDO**. La vía oral ordinaria por la que fue encausado este asunto, resultó procedente. **TERCERO**. La accionante acreditó los elementos de la acción de guarda y custodia por lo que se decreta la custodia definitiva de su hija de iniciales "**S.R.O."**, a su favor, la que será ejercida en el domicilio que actualmente viven. **CUARTO**. No ha lugar a decretar condena en costas procesales por la naturaleza del presente asunto. Notifíquese electrónicamente a la parte actora, a la Representación Social Adscrita y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y **por medio de edictos** al demandado. Así lo resolvió y firma el licenciado Raúl González Godínez, Juez Civil de Partido Especializado en Materia Familiar, en este Partido Judicial que actúa en forma legal con secretaria de acuerdos que autoriza y da fe licenciada María Gloria García García, doy fe.

San José Iturbide, Guanajuato a 29 de octubre de 2026. Licenciada María Gloria García García Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de Partido Especializado en Materia Familiar San José Iturbide Guanajuato. Firma Electrónica.
224-225

15871 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como una sola vez en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus JAIME BRAVO MEDINA y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C0715/2026 denunciado por SANDRA PAOLA, JORGE ANDRES Y ANA LAURA de apellidos BRAVO MEDINA y CONSTANCIA BARRIOS AGUILERA : Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar.

LEÓN, GUANAJUATO A 28 DE OCTUBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉ CIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15872 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación en este partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario C508/2026, denunciado por MARIA ROSA CORONA, a bienes del de cujus LUIS JUÁREZ GÓMEZ, quien falleció el día treinta del mes de agosto del año dos mil dieciocho, en esta Ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, veintiocho del mes de octubre del año dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA ROXANA MALLELA CASILLAS MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15873 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor circulación de este Partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado anunciando la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C982/2026, denunciado por FILEMON TREJO VARGAS, ROGELIO TREJO MUÑIZ, MARIA CECILIA TREJO MUÑIZ y JOSEFINA TREJO MUÑIZ, esta última por su propio derecho y como apoderada y representante legal de JOSE FILEMON TREJO MUÑIZ, a bienes de JOSEFINA MUÑIZ LEON Y/O JOSEFINA MUÑIZ Y/O JOSEFINA MUÑIZ LEON DE TREJO, citando a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Gto., a 26 de octubre del año 2026 La Secretaria del Juzgado Único Civil de Partido LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15874 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría, Silao de la Victoria, Guanajuato; publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este partido Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Martín Olvera Hinojosa, denunciado por Isaías Olvera Córdova; quien falleció el cuatro de mayo de dos mil veintiséis en Silao, Guanajuato, expediente número C389/2026, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma. Atentamente.

Silao de la Victoria, Guanajuato; 26 de octubre de 2026. El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciado Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
224-225

15875 E D I C T O

Por éste publicarse 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y en el lugar de costumbre del Juzgado, emplácese y requiérase de pago a la parte demandada RAMÓN MARTÍN ABDO ARRONA, de la demanda promovida por Sergio Arturo Camarena Lozano en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO REGIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓ N DE BANCA MULTIPLE BANREGIO GRUPO FINANCIERO (ANTES BANCO REGIONAL DE MONTERREY S.A.),, en la VÍA ESPECIAL CIVIL SUMARIO HIPOTECARIO , SOBRE: A). El vencimiento anticipado del plazo para el pago del adeudo o crédito derivado del convenio modificatorio realizado al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, contenido en la escritura pública número 18,434, de fecha 27 de junio de 2016. Convenio que fue celebrado en fecha 16 de abril de 2020, entre mi representada BANCO REGIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (ANTES BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.), INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, y el ahora demandado, el C. RAMÓN MARTÍN ABDO ARRONA, en su carácter de acreditado y garante hipotecario, en virtud de que el demandado no ha cumplido con su obligación de pago que tiene contraída con mi representada BANCO REGIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (ANTES BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.), INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, en términos del contrato base de la acción. B). Como consecuencia de lo anterior, demando el pago de la cantidad de $2,091,018.77 (dos millones noventa y un mil dieciocho pesos 77/100 M.N.), como saldo total calculado al día 16 de julio de 2021, mismo que se integra de los siguientes conceptos, los cuales también demando como prestaciones: 1. El pago de la cantidad de $1,847,504.95 (un millón ochocientos cuarenta y siete mil quinientos cuatro pesos 95/100 M.N.), por concepto de capital. 2. El pago de la cantidad de $224,922.25 (doscientos veinticuatro mil novecientos veintidós pesos 25/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados a partir del 18 de septiembre de 2020 hasta el 16 de julio de 2021, sobre una tasa de interés del 10.50% anual sobre saldo insoluto de capital. 3. El pago de la cantidad de $2,906.93 (dos mil novecientos seis pesos 93/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados a partir del 18 de octubre de 2020 hasta el 16 de julio de 2021, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo reclamado, sobre la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 2 (dos) la tasa de interés ordinario, como lo señala la cláusula sexta del contrato base de la acción, denominada TASA DE INTERÉS MORATORIO . 4. El pago de la cantidad de $3,229.14 (tres mil doscientos veintinueve pesos 14/100 M.N.), por concepto de comisión por autorización diferida generada a partir del 18 de noviembre de 2020, más las que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo reclamado. 5. El pago de la cantidad de $12,157.24 (doce mil ciento cincuenta y siete pesos 24/100 M.N.), por concepto de accesorios por seguro generados a partir del 18 de noviembre de 2020, más los que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo reclamado. 6. El pago de la cantidad de $298.26 (doscientos noventa y ocho pesos 26/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado (IVA) de accesorios por seguro, más los que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo reclamado. Cantidades que fueron tomadas del estado de cuenta respectivo que se adjunta a la presente demanda y el cual fue elaborado por el contador público Gabriel Atanasio Ocegueda Cedeño, facultado para ello por mi representada, quien cuenta con cédula profesional número 3129116, estado de cuenta que se adjunta para efectos de determinación o cuantificación de la suma reclamada, así como para acreditar la fecha de incumplimiento de la parte demandada en cuanto a su obligación de pago, es decir, a partir del día 18 de septiembre de 2020, inclusive, mismo que hace fe del saldo exigido en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito. C). Para el caso de que el demandado no pague lo reclamado, en cumplimiento a la garantía hipotecaria constituida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el contrato fundatorio de la acción y su preferencia en el pago, se demanda la ejecución o cumplimiento de dicha garantía para que se haga efectiva la misma, y se demanda el remate judicial del inmueble afectado con todos sus frutos y accesorios, en términos del artículo 704K de la Ley Adjetiva Civil del Estado. D). El pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente juicio. HECHOS: La parte actora celebró con el C. Ramón Martín Abdo Arrona un contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, formalizado mediante escritura pública

número 18434, de fecha 27 de junio de 2016, por la cantidad de $1,980,000.00. Posteriormente, el 16 de abril de 2020, las partes suscribieron un convenio modificatorio con el objeto de diferir pagos de capital, intereses y otros accesorios, así como recalendarizar las amortizaciones, reconociendo el acreditado un saldo insoluto de capital de $1,847,504. 95. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del crédito, el demandado constituyó una hipoteca en primer lugar y grado a favor de Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero, sobre un inmueble de su propiedad ubicado en casa habitación en Paseo el Molino número 402, Interior J-3, condominio Lomas II, que forma parte del desarrollo Mixto de Usos Compatibles denominado El Molino Residencial & Golf , en la ciudad de León, Guanajuato . Asimismo, las partes acordaron que el convenio modificatorio no implicaba la novación ni la condonación de las obligaciones originalmente contraídas, por lo que las disposiciones del contrato original que no fueron modificadas continuaron vigentes y ambos documentos debían interpretarse y ejecutarse de manera conjunta. En virtud de lo anterior, el demandado se obligó a efectuar los pagos correspondientes en el domicilio señalado por la institución bancaria, sin necesidad de requerimiento previo, así como a cubrir intereses ordinarios a una tasa fija anual del 10.50% sobre saldos insolutos y, en caso de mora, intereses moratorios equivalentes al doble de la tasa ordinaria. De igual manera, asumió la obligación de contratar y mantener vigentes los seguros de daños y de vida e invalidez establecidos en el contrato. Sin embargo, la parte actora manifiesta que el demandado incumplió las obligaciones derivadas del contrato original y del convenio modificatorio al dejar de cubrir las amortizaciones de capital a partir del 18 de octubre de 2020, así como los intereses ordinarios y moratorios y los demás accesorios derivados del crédito, circunstancia que sustenta en el estado de cuenta certificado que acompaña a la demanda. En consecuencia, sostiene que dicho incumplimiento actualiza las causas de vencimiento anticipado previstas en la cláusula décima sexta del contrato, por lo que considera exigible la totalidad del adeudo, sin necesidad de declaración judicial previa. Por lo anterior, Banco Regional, S.A., considera procedente promover el juicio especial hipotecario, al encontrarse la obligación garantizada mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato, y existir, según afirma, un adeudo cierto, líquido y exigible. En consecuencia, demanda el pago total del crédito, incluidos los intereses y demás accesorios que continúen generándose hasta su liquidación y, en caso de incumplimiento, solicita la ejecución de la garantía hipotecaria y el remate judicial del inmueble, a fin de que el producto obtenido se destine al pago de las cantidades reclamadas, así como el pago de los gastos y costas generados por la tramitación del juicio; requiriéndola para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presente por sí, por apoderado o gestor oficioso a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo en el término que se concede, se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos que se narran en la demanda, requiriéndole igualmente para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en el tablero de este Juzgado, dejando a su disposición copias de la demanda. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento debiendo la Secretaria realizar la certificación correspondiente . Expediente C760/2021. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓ N, GTO., A 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉ PTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARÍ A GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15876 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la Radicación del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, expediente número 0720/2026-C a bienes de la extinta FRANCISCA LARA URBIETA, quien falleció en esta ciudad el día seis de mayo del año dos mil veintiséis, denunciado por los ciudadanos ALMA ALICIA TAVARES LARA, MARIO ALBERTO

TAVARES LARA, JOSÉ FRANCISCO TAVARES LARA y NORMA TAVARES LARA, para que dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a veintiséis de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15877 E D I C T O

ESTE PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, NOTIFIQUESE A ANDRES MOSQUEDA BALTAZAR LA SENTENCIA DICTADA EN JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO C44/2024 PROMOVIDO POR BLANCA CAROLINA AGUILERA MUÑOZ POR SU PROPIO DERECHO EN CONTRA DE LOS MENCIONADOS, SOBRE ACCIÓN PROFORMA Y OTRAS PRESTACIONES. QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO Y CON APOYO ADEMÁS EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 224, 225 Y 227 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE RESUELVE: PRIMERO.- ESTE JUZGADO RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER Y DIRIMIR EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ORDINARIA CIVIL, FUE LA CORRECTA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BLANCA CAROLINA AGUILERA MUÑOZ NO ACREDITÓ LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, Y POR TANTO DEBE ABSOLVERSE AL DEMANDADO ANDRES MOSQUEDA BALTAZAR DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA. TERCERO.- SE CONDENA A BLANCA CAROLINA AGUILERA MUÑOZ AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS . CUARTO.- NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA. QUINTO.- DÉSE DE BAJA EL EXPEDIENTE DE LOS LIBROS DE GOBIERNO DE ESTE TRIBUNAL, AVISO DE ELLO A LA SUPERIORIDAD POR MEDIO DE ESTADÍSTICA MENSUAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CELSO LUNA CUEVAS JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 22 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15878 EDICTO

ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, HACIENDOLE SABER A LAS DEMANDADAS JOSEFINA MAURILIA VELÁZQUEZ CRUZ Y NADIA ANAHID CORONA VELÁZQUEZ, SOBRE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO 206/2024-C, PROMOVIDO POR CLAUDIA MONTOYA BRINGAS, SOBRE LA SIGUIENTE PRESTACION: I.- LA DECLARACIÓ N JUDICIAL POR SENTENCIA DEFINITIVA DE LA NULIDAD DEL JUICIO INTESTAMENTARIO SUSTANCIADO EN EL EXPEDIENTE 288/2022 TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, EL CUAL LLEVARON A CABO LA EXESPOSA E HIJA DE MI AHORA FINADO CONCUBINO EMILIO ALEJANDRO CORONA BELLO, AMBAS DE NOMBRES JOSEFINA MAURILIA VELAZQUEZ CRUZ Y NADIA ANAHID CORONA VELAZQUEZ RESPECTIVAMENTE, CUYA SENTENCIA FUE DICTADA EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. LO ANTERIOR POR SER FRAUDULE NTO Y HABERSE EJECUTADO CONTRA EL TENOR DE LEYES PROHIBITIVAS Y DE INTERÉS PÚBLICO COMO LO ES EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. II.- LA NULIDAD DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (29,755), DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y TRES (53) EN IRAPUATO, GUANAJUATO; EN LA CUAL SE REALIZA LA PROSECUCIÓ N EN LA VÍA NOTARIAL DE LA SUCESIÓ N INTESTAMENTARIA A BIENES DE EMILIO ALEJANDRO CORONA BELL O, A FIN DE PROTOCOLIZAR POR MEDIO DEL INSTRUMENTO REFERIDO EL INVENTARIO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO, LAS CUENTAS DE ADMINISTRACIÓ N, EL PROYECTO DE PARTICIÓ N Y OTORGAR LA ESCRITURA DE ADJUDICACIÓ N DE LOS BIENES DE LA HERENCIA. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE DICHA ESCRITURA PÚBLICA ES EL RESULTADO DE UN JUICIO FRAUDULENTO, MISMO QUE FUE EJECUTADO CONTRA EL TENOR DE LEYES PROHIBITIVAS Y DE INTERÉS PÚBLICO COMO LO ES EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. III.- LA NULIDAD DE LA INSCRIPCI ÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VALLE DE LOS CLAVELES, NÚMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO (198), FRACCIONAMIENTO VALLE DE LAS FLORES II, TERCERA ETAPA, SEGUNDA SECCIÓN EN LOTE DOCE (12), MANZANA LETRA M (EME), CON SUPERFICIE DE CIENTO DIECINUEVE 45/100 METROS CUADRADOS (119.45 M2), CUENTA PREDIAL 141002755001; EN FAVOR DE NADIA ANAHID CORONA VELAZQUEZ, TODA VEZ QUE DICHA INSCRIPCI ÓN FUE EL RESULTADO DE UN JUICIO FRAUDULENTO, MISMO QUE FUE EJECUTAD O CONTRA EL TENOR DE LEYES PROHIBITIVAS Y DE INTERÉS PÚBLICO COMO LO ES EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. IV.- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE NEGOCIO. POR LO QUE DEBERAN PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDÍA, REQUIRIENDOLE PARA QUE SEÑALE DOMOCILIO PROCESAL EN ESTA CIUDAD, APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE NO SEÑALAR LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA. ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO. A 15 DE OCTUBRE DEL 2026. LIC. FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMÍREZ SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERÓ CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15879 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0970/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Amada Mancera Pérez, promovido por Ausencio Pérez Sandoval y Javier Pérez Mancera, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, seis de octubre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15880 E D I C T O:

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría, Silao de la Victoria, Guanajuato., publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Zenaido Ibarra Guerrero, denunciado por Ma. de la Luz Chagoya Infante, José Juan, Francisco Javier, María de los Ángeles, María de la Luz y Laura Cristina, todos de apellidos Ibarra Chagoya, quien falleció el día veintiséis de enero de dos mil veintiséis en la Localidad San Isidro de los Sauces, Silao, Guanajuato, expediente número C605/2026, para que en el término de treinta días hábiles contados a

partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma. Atentamente.

Silao de la Victoria, Guanajuato; a 02 de octubre de 2026. El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciado Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
224-225

15881 **E D I C T O.**

POR ÉSTE NOTIFIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL. HACIENDOSE SABER A LA DEMANDA **ANA MARIA SOLIS JAIME** LA SENTENCIA PRONUNCIADA DENTRO DEL **JUICIO ORAL ORDINARIO FAMILIAR** SOBRE **DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA**, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **F0044/2026,** PROMOVIDO POR **MIGUEL RUIZ RVERA,** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PRESENTE A INCONFORMARSE CON LA SENTENCIA QUE FUE PRONUNCIADA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: ESTE TRIBUNAL DECLARA DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE UNE A **MIGUEL RUIZ RIVERA** CON **ANA MARIA SOLIS JAIME,** CELEBRADO EN EL ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO **00098** DE FECHA DE REGISTRO **03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1998,** ASENTADA EN EL LIBRO **4,** LEVANTADA ANTE LA **OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL 04 DE CHUPICUARO, ACÁMBARO, GUANAJUATO.** POR LO QUE AMBOS RECOBRAN SU CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVAS NUPCIAS. LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 343 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, UNA VEZ QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUEDE FIRME *SE ORDENA NOTIFICAR DE MANERA ELECTRÓNICA* A LA **OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL 04 DE CHUPICUARO, ACÁMBARO, GUANAJUATO, CON EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL AUTO POR MEDIO DEL CUAL HAYA ADQUIRIDO FIRMEZA LEGAL,** A EFECTO DE QUE SE REALICEN EN EL ACTA DE MATRIMONIO LAS **ANOTACIONES MARGINALES** CORRESPONDIENTES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 117 Y 345 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DESE **SALIDA AL EXPEDIENTE** EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO, AVISO DE ELLO A LA SUPERIORIDAD POR MEDIO DE ESTADÍSTICA MENSUAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. NOTIFÍQUESE DE MANERA **ELECTRÓNICA** A LA PARTE ACTORA, ASÍ COMO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE TRIBUNAL Y POR MEDIO DE **EDICTOS** A LA PARTE DEMANDADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 800 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **OSCAR GARCIA RUIZ,** JUEZ DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **SANDY ARLETTE TIRADO NAVARRETE. DOY FE.**

ACAMBARO, GUANAJUATO, 10 DE JUNIO DEL 2026. LIC. SANDY ARLETTE TIRADO NAVARRETE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15882 **E D I C T O.**

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado y por dos veces seguidas en el Diario Local de Mayor Circulación, notificando a la parte codemandada **JESUS OMAR NAVARRO MORENO** la sentencia definitiva dictada dentro expediente **F0542/2023** relativo al Juicio Ordinario Civil sobre **Reconocimiento de paternidad** promovido por **ISMAEL AGUIRRE PATIÑO** en contra de **SANDRA CUREÑO Y JESUS OMAR NAVARRO MORENO** la sentencia que, en sus puntos resolutivos, dice: **"SENTENCIA**. En la ciudad de Apaseo el Grande, Guanajuato, siendo el día 20 veinte de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco. - **V I S T O** para emitir **sentencia** a efecto de resolver el Juicio Oral Ordinario Familiar número **F542/2023,** promovido por **ISMAEL AGUIRRE PATIÑO** en contra

de **SANDRA CUREÑO Y JESUS OMAR NAVARRO MORENO** sobre **Reconocimiento de Paternidad RESUELVE. - PRIMERO. -** Este Tribunal resultó competente para conocer y decidir esta controversia y resultó procedente la vía oral ordinaria mediante la cual se encauzó el procedimiento. **SEGUNDO. -** La parte actora demostró plenamente los hechos constitutivos de su acción. La parte **demandada SANDRA CUREÑO PÉREZ** formuló contestación de su parte dentro de tiempo y forma a la demanda promovida en su contra. El codemandado **JESÚS OMAR NAVARRO MORENO** no formuló contestación alguna de su parte dentro de tiempo y forma a la demanda promovida en su contra. **TERCERO.-** Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, remítase copia certificada de la presente resolución y del auto que así la declare, a efecto de que proceda a cancelar en el acta número 00670 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, el apellido paterno **NAVARRO** asentado como de la registrada **MIA AYLIN NAVARRO CUREÑO**, así como también el nombre **JESÚS OMAR NAVARRO MORENO** asentado como nombre del progenitor de la registrada así como los nombres **PORFIRIO NAVARRO ESCUTIA y ANGELICA MORENO DAMIÁN** asentados como abuelos paternos de la registrada, debiendo permanecer intocados los demás datos. **CUARTO.-** Para los efectos legales a que haya lugar se declara procedente la acción de reconocimiento de paternidad intentada por **ISMAEL AGUIRRE PATIÑO** en relación a la niña **MIA AYLIN NAVARRO CUREÑO**; en consecuencia, se decreta que dicha menor tiene derecho a llevar el apellido paterno de su progenitor, esto es **MIA AYLIN AGUIRRE CUREÑO**, por lo que, una vez que la presente cause ejecutoria, se ordena girar atento Oficio al Oficial del Registro Civil número 01 del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, con copia certificada de la presente sentencia y del auto que así la declare, a efecto de que proceda a asentar en el acta número 00670 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, como nombre de la registrada **MIA AYLIN AGUIRRE CUREÑO** y para que se asiente nombre del padre de la registrada, el nombre de **ISMAEL AGUIRRE PATIÑO** y como nombre de los abuelos paternos de la registrada, los padres del actor, **debiendo permanecer intocados los demás datos**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 al 87-A del Código Civil en el Estado. **QUINTO. -** Ahora, como consecuencia inmediata y directa de lo anterior, se resuelve que el actor **ISMAEL AGUIRRE PATIÑO** tiene todas las obligaciones inherentes a la paternidad en favor de la niña ya mencionada de iniciales **M.A.A.C. SEXTO. -** Se aprueba en su integridad el contenido del convenio efectuado por **ISMAEL AGUIRRE PATIÑO y SANDRA CUREÑO PÉREZ** en audiencia de juicio de fecha cuatro de noviembre del año en curso, conforme a lo establecido en el Considerando Sexto de esta resolución. **SEPTIMO. -** No se hace especial condena en costas. **OCTAVO. -** Dese salida al expediente en los libros de Gobierno de este Juzgado, así como a la carpeta electrónica y aviso de ello por medio de Estadística y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese de manera **electrónica** a la parte actora **ISMAEL AGUIRRE PATIÑO**, así como a la parte codemandada **SANDRA CUREÑO PÉREZ,** a la agente del Ministerio Publico y a la Licenciada autorizada de Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y por medio de edictos a la parte codemandada **JESÚS OMAR NAVARRO MORENO.** Así lo proveyó y firma la **MAESTRA EN DERECHO PROCESAL JUDICIAL MARTINA GUEVARA RAMOS**, Jueza Civil de Partido Especializado en Materia Familiar de este Partido Judicial, quien actúa asistida legalmente por la secretaria del Juzgado **LICENCIADA DULCE MARÍA GONZALEZ DERRAMADERO.** - Doy fe.

APASEO EL GRANDE, GTO., A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. DULCE MARÍA GONZALEZ DERRAMADERO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15883 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por dos veces seguidas en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, cítese por este medio a las confesionales ofrecidas por la parte actora a cargo de la parte demandada José Omar Reséndiz Hernández, para lo cual se señalan se señala a las 10:30 horas del día tres de diciembre de dos mil veintiséis, y María del Carmen Bueno Duran, señalándose las 11:00 horas del día tres de diciembre de dos mil veintiséis, apercibiéndoles que en caso de no comparecer injustificadamente se le declarará confesos de las mismas, tal y como lo ordenan los auto de fecha primero de octubre del año dos mil veintiséis,

dictados dentro del Juicio Ordinario Civil sobre acción proforma, expediente número C765/2023, promovido por Luis Alberto Guardián Pérez en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de María Pérez Avilés, promoviendo demanda en la vía ordinaria civil en contra de José Omar Reséndiz Hernández.

LEÓN, GUANAJUATO; 30 DE OCTUBRE DE 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15884 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C0609/2026, relativo al Juicio en vía especial civil, la Sucesión Intestamentaria a bienes de Emma Pérez Pérez también conocida como Emma Perez, denunciado por Estanislao, Elizabeth, María Guadalupe, Juan Francisco y Marcela, de apellidos Machuca Pérez, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término legal de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 03 de noviembre del 2026 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano Secretaria de Acuerdos. Firma Electrónica.
224-225

15885 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión Intestamentaria con número C422/2026, denunciado por Cándida Amador Lindero, María Alicia, Enrique, Ma. Guadalupe, Juan, Irma y María Cristina todos de apellidos Juárez Amador a bienes de Juan Juárez Juárez, quien falleció el día doce de agosto de dos mil veinticuatro en esta ciudad de Comonfort, Guanajuato, citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Gto., tres de noviembre de 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LIC. MARIANA MICHELLE BRISEÑO LÓPEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15886 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial. En caso de que no hubiere diarios la publicación se hará en el del Partido Judicial más próximo que los tenga y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte sin testar de MA. CRISTINA ROSILES LIRA, también conocida indistintamente como MA CRISTINA ROSILES LIRA, MARIA CRISTINA ROSILES L., MARIA CRISTINA ROSILES, MARIA CRISTINA RUIZ, CRISTINA ROSELES, MARIA CRISTINA RUIZ ROSILES y/o MA CRISTINA R DE RUIZ, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-488/2026, llamando a acreedores de la misma y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación oficial.

Uriangato, Gto., 26 de Octubre de 2026 EL SECRETARIO LIC. PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15887 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, SE RADICO EL EXPEDIENTE C-833/2026, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES JOSEFINA ROJAS TORRES Y/O JOSEFINA ROJAS A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES

SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., 22 DE OCTUBRE DE 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15888 **E D I C T O**

Por este publicarse por dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas Diario mayor circulación del Partido Judicial más cercano y tablero de avisos del Juzgado, hágase saber la sentencia del expediente **F0292/2025 relativo al Juicio Oral Ordinario promovido por Ana Cristina Cardoso Salazar, en contra de Emmanuel Martínez León, sobre Divorcio Incausado, Perdida de la Patria Potestad, Guarda y Custodia de Niños, Niñas y Adolescentes;** constando los siguientes resolutivos: **R E S U E L V E PRIMERO.** - Este Juzgado fue competente para conocer y resolver este asunto y la vía oral ordinaria resultó la adecuada. **SEGUNDO.** - La parte actora Ana Cristina Cardoso Salazar demostró su acción; la parte demandada Emmanuel Martínez León no dio contestación a la demanda entablada en su contra. **TERCERO.** - Se determina que el niño de iniciales I.E.M.C. debe continuar bajo la guarda y custodia de su progenitora Ana Cristina Cardoso Salazar, en el domicilio en el que habita actualmente, en términos del considerando QUINTO de la presente resolución. **CUARTO.** -En términos del considerando CUARTO, se declara que Emmanuel Martínez León ha perdido la patria potestad que ejercía sobre su hijo de iniciales I.E.M.C., al haberse actualizado los supuestos normativos contenidos en las fracciones IV y VI del artículo 497 del Código Civil para el Estado para la procedencia de la acción. Lo anterior, toda vez que se puede advertir, que, en este caso, la pérdida de la patria potestad implica un beneficio para el menor de edad, ya que ahora estaría en aptitud de ser representado únicamente por quien se encuentra al pendiente del mismo, como lo es su progenitora Ana Cristina Cardoso Salazar. Al respecto, cabe hacer mención que la Pérdida de la Patria Potestad no implica la cesación de las obligaciones alimentarias que tiene el progenitor respecto de su hijo, por lo que ésta sigue vigente hasta en tanto éste requiera de alimentos, lo anterior de conformidad con el artículo 357 del Código Civil vigente en el Estado. Asimismo, se determina que la pérdida de la patria potestad decretada, no conlleva a la pérdida del derecho a que padre e hijo convivan, siempre y cuando ésta así lo dese y no exista ningún riesgo para su integridad física y emocional. **QUINTO. -** No se hace especial condena en costas, por las razones expuestas en el considerando respectivo de este fallo. Notifíquese por medio de buzón electrónico a la parte actora, a la Representante Social y Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes por medio de su Delgada adscrita a este Partido Judicial, y por medio de edictos a la parte demandada, en términos del artículo 121 y 800 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así lo resolvió y firma la ciudadana Maestra Miriam Camarena Villafuerte, Juez de Partido Civil y de Oralidad Familiar de este Partido Judicial, quien actúa asistido con secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada Rosa María Vega González. Doy fe**.**

Yuriria, Guanajuato, a 08 de octubre de 2026 SECRETARIO CIVIL Y DE ORALIDAD FAMILIAR. LIC. ROSA MARIA VEGA GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15889 E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACIÓN SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO. ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES SEGUIDAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO GUANAJUATO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓ N ESTA CIUDAD ANÚNCIESE RADICACIÓ N EN ESTE JUZGADO QUINTO CIVIL DEL JUICIO ESPECIAL CIVIL INTESTAMENTARIO , EXPEDIENTE NÚMERO C742/2026 , PROMOVIDO POR MA. LOURDES PIMENTEL GARCIA A BIENES DE RAFAEL PIMENTEL GARCIA CÍTESE POR ESTE MEDIO PERSONAS CRÉANSE TENER DERECHO

A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓ N DEL EDICTO EN EL PERIÓ DICO OFICIAL.

Irapuato, Guanajuato a 23 de septiembre del año 2026 Secretaria Del Juzgado Quinto Civil De Partido Licenciada Evelyn Lorenzo Razo.. Firma Electrónica.
224-225

15890 ***AVISO NOTARIAL***

En cumplimiento al Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace saber que por escritura pública número 22336, con fecha 29 de octubre del 2026, se **RADICÓ** en ésta Notaría a mi cargo la sucesión Testamentaria a bienes del señor **CARLOS QUIROZ CHAVIRA** y la señora **GUILLERMINA DUBEY ORTEGA,** en su carácter de **Albacea**, que se instituye en la radicación mencionada; manifiesta que va a proceder a formar el inventario de los bienes y la terminación de la testamentaría. Estas declaraciones se harán saber por dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 29 de octubre del 2026 **LIC. OSCAR ARROYO DELGADO** TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 14. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-233

15891 ***A V I S O N O T A R I A L***

En cumplimiento al Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace saber que por escritura pública número **22,261** de fecha 5 de Octubre del 2026, se **RADICÓ** en esta Notaría a mi cargo la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ELVIRA PASTENES ARELLANO**, y el señor **MANUEL GUTIERREZ PASTENES**, en su carácter de **Albacea** que se instituye en la radicación mencionada, manifiesta que va a proceder a formar el inventario de los bienes y la terminación de la testamentaría. Estas declaraciones se harán saber por dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 30 de Octubre del 2026 **LIC. OSCAR ARROYO DELGADO** TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 14. Firma Electrónica.
224-233

15892 Edicto

Por éste edicto a publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en éste Partido Judicial se emplaza a **María Yesenia Tapia Bravo,** la demanda dentro del juicio oral ordinario familiar **F-0426/2026** del índice de este Juzgado de Partido civil especializado en oralidad familiar de San Miguel de Allende, Guanajuato, promovida por **José Luis Navarro Torres** donde pretende se condene a su contrario a: **A) Divorcio, y B) Gastos y costas**; basándose sucintamente en los siguientes hechos: 1.- El 02 de octubre de 1998 se casaron; 2.-Establecieron su último domicilio conyugal en este Partido Judicial y 3.- Que procrearon un hijo; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda en su contra a este juzgado apercibida que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, salvo disposición en contrario de la Ley.- Doy fe.

En San Miguel de Allende, Guanajuato, a **30** de **octubre** de **2026.** Rosam Arredondo Ramírez. Secretaria de acuerdos del Juzgado de Partido civil especializado en oralidad familiar de San Miguel de Allende, Guanajuato. Firma Electrónica.
224-225

15893 E D I C T O

Por éste publicarse 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y en el lugar de costumbre del Juzgado, emplácese a la parte demandada CARLOS RANGEL RANGEL, de la demanda promovida por la ciudadana KARINA ESTHER MORALES TRUJILLO, en la VÍA ORDINARIA CIVIL, SOBRE DECLARACIÓN JUDICIAL de que ha operado, el inmueble ubicado

en la calle Costas de Océano Atlántico, fracción de los lotes de terreno 1, 2 y 3 de la manzana 07, colonia Santa María de Cementos de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 55.29 metros cuadrados. pago de gastos, costas y honorarios que se generen con la tramitación del presente juicio. Fundándome para hacerlo en los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho: PRIMERO. En enero de 2010, la actora comenzó a ejercer la posesión de una fracción de los lotes 1, 2 y 3 de la manzana 07, ubicados en la calle Costas de Océano Atlántico, colonia Santa María de Cementos, de esta ciudad, a título de dueña, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, en virtud de la donación verbal realizada por su padre, el C. José Antonio Morales Serrano. SEGUNDO. El C. José Antonio Morales Serrano adquirió previamente el inmueble mediante un contrato verbal de compraventa celebrado con el C. Carlos Rangel Rangel. TERCERO. El precio pactado por la compraventa fue de $12,000.00 (doce mil pesos 00/100 moneda nacional). CUARTO. El C. Carlos Rangel Rangel se comprometió a formalizar la compraventa mediante la firma de la escritura definitiva; sin embargo, dicho trámite nunca se llevó a cabo. QUINTO. Desde enero de 2010 y hasta la fecha de presentación de la demanda, la promovente ha poseído el inmueble de manera ininterrumpida, comportándose como dueña y realizando actos posesorios en beneficio propio, de forma pacífica, continua y de buena fe. SEXTO. Durante el tiempo que ha ejercido la posesión, la promovente realizó construcciones destinadas a casa habitación, cubriendo los gastos correspondientes con recursos propios. SÉPTIMO. El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica. OCTAVO. Para acreditar quién aparece como propietario registral del inmueble, la actora exhibe un certificado de inscripción del Registro Público de la Propiedad. Requiriéndolo para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presente por sí, por apoderado o gestor oficioso a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo en el término que se concede, se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos que se narran en la demanda, requiriéndole igualmente para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en el tablero de este Juzgado, dejando a su disposición copias de la demanda. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento debiendo la Secretaria realizar la certificación correspondiente. Expediente C618/25. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15894 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, citándolo y haciéndole saber a la parte demandada Santiago Mendozs Godinez que dentro del Juicio Ordinario Civil número C532/2025 que promueve Rosa María López Hernández debe presentarse en este Juzgado a las 9:30 horas del día 30 treinta de noviembre del 2026 dos mil veintiséis, para absolver las posiciones que se califiquen de legales, apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá declarado confeso de las posiciones que se sean calificada de legales. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 30 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15895 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en el Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, dándose a conocer la tramitación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario número C351/2026 a bienes de Esperanza Verdín Negrete, denunciado por el ciudadano Mauro Meza Yañez, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con

interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15896 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de Rosalio Sánchez Cruz, quien falleció en esta ciudad el nueve de marzo del dos mil ocho, con número de expediente C515/2026 denunciado por Catalina Monzón Rodríguez, por propio derecho y ostentándose como apoderada legal de Rosa María, Rosalio, César Salvador y Mayra, así como Arturo y Azucena Angélica, todos ellos de apellidos Sánchez Monzón, convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a veintiocho de octubre del dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
224-225

15897 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado, así como en el periódico de mayor circulación, tabla de avisos de este Juzgado Único Civil notificando a Ma. Guadalupe González Neriz de Ladrillero, la sentencia dictada en fecha diecisiete de septiembre del presente año, dentro del Juicio Ordinario Civil número C75/2026 que promueve en su contra cuyos puntos resolutivos mencionan PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver de la presente controversia, siendo correcta la vía por la que se encausó el procedimiento. SEGUNDO. - La parte actora acreditó la rescisión del contrato de compraventa de fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno se declara la rescisión del contrato de compraventa celebrado el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno, entre las partes del juicio, respecto del inmueble consistente en el fondo del lote urbano ubicado en calle Palma número 250 de la colonia del Valle de esta ciudad, con superficie de 25.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte, 5.00 metros con la compradora Ma. Guadalupe González Neriz Ladrillero; al sur, 5.00 metros con la vendedora Ma. Soledad Jauregui Godínez; al oriente, 5.00 metros con lote 14; al poniente, 5.00 metros con Petra Flores viuda de Roaro; que se formalizó mediante escritura pública. Sin que haya lugar a ordenar la devolución del dinero ni del inmueble materia del juicio, toda vez que ha quedado acreditado que las partes se restituyeron el bien y el dinero, dejando las cosas en el estado que guardaban antes de la compraventa, por ello no se hace especial condena sobre restitución del inmueble en litis, al quedar comprobado que el vendedor es quien lo detenta. No se hace especial condena sobre restitución del inmueble en litis, al quedar comprobado que el vendedor es quien lo detenta. Háganse la cancelación de escritura de compraventa número 2,097 de fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno, y las anotaciones realizadas en los registros correspondientes. TERCERO.- Se condena a la parte demandada, al pago de las costas procesales que su contraparte hubiese tenido que erogar con motivo del presente Juicio.

Cortazar, Guanajuato; a 27 de octubre del año 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15898 E D I C T O

Por este publicarse Periódico Oficial Estado, dos veces consecutivas, dos veces seguidas en uno

de los diarios de mayor circulación, anunciándose radicación PROCEDIMIENTO ESPECIAL número C-355/2026, denunciado por el CIUDADANO ROBERTO TAPIA DÍAZ Y OTROS, sobre SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSÉ AMPARO TAPIA GARCÍA y/o JOSÉ DEL AMPARO TAPIA GARCÍA y/o JOSÉ AMPARO TAPIA , cítense personas, créanse derecho herencia y acreedores la misma, dedúzcanlo término 30 días partir última publicación Organo Oficial.

San Francisco del Rincón, Gto., a trece de octubre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1° CIVIL. LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓN ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15899 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado, Tablero de Avisos Juzgado Menor Mixto de Apaseo el Alto, Gto y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C772/2026 que promueve la C. Ma. Ester Patiño Y Sánchez, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio del bien inmueble ubicado en Lote baldío, ubicado en calle Central S/N (lote 2 manzana 8, Región 3) de la comunidad La Huilota, municipio de Apaseo el Alto, Gto. Mismo que cuenta con una superficie de 8,731.71 m2, según medidas físicas, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte: en cinco líneas quebradas de Oeste a Este, 15.93 m, 3.78 m., 16.66 m., 29.40 m., 20.58 m., con calle Sin Nombre Salida a Calle Central. Al noreste: en dos líneas quebradas de Noroeste a Noreste; 28.30 m con Blanca Estela Peralta Gutiérrez y de Noreste a Sureste 10.54 m con calle sin nombre, con salida a calle Guadalupe; Al Este: en tres líneas quebradas; de Norte a Sur 14.30 m, 19.54 m, 15.63 m con Luis Alonso Álvarez Aguirre; Al sureste: en tres líneas quebradas de Este a Oeste 40.80 m con Ausencio García Martínez; de Norte a Sur 17.33 m con Ausencio García Martínez y de norte a sur 17.33/m Con Juan Morales Patiño. Al sur: 39.10 m con Blanca Estela Peralta Gutiérrez. Al Oeste: en cuatro líneas quebradas de Sur A Norte 50.51 m con Guadalupe Cervantes Orta; de Sur a Norte 29.23 m, con calle Central de Sur a Norte 32.74 m con calle Central y de Sur a Norte 19.76 m con calle Central. ATENTAMENTE.

Apaseo el Grande, Gto., a 03 de noviembre del 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DE É STE JUZG ADO LICENCIADA ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-232

15900 **AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, hago saber que mediante Escritura Pública número 15,504, otorgada el día 27 (veintisiete) del mes de octubre del año 2026 (dos mil veintiséis), ante la fe del suscrito Notario Licenciado Benjamín Rangel Alvarado, Titular de la Notaría Pública Número 4 (cuatro), con adscripción comprendida en el Municipio de Yuriria, Guanajuato, se radicó la **Sucesión Testamentaria** a bienes de **NICOLAS CASTRO VARGAS**, quien falleció en la Ciudad de Uriangato, Guanajuato, el día 20 (veinte) del mes de Julio del año 2026 (dos mil veintiséis). La señora **OFELIA NAVA LÓPEZ,** única y universal heredera, representada por la señora **ROSA CASTRO NAVA**, aceptó la herencia; y esta última aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, por lo que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese dos veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Yuriria, Guanajuato, a 29 (veintinueve) del mes de Octubre del año 2026 (dos mil veintiséis). **LIC. BENJAMÍN RANGEL ALVARADOTITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4 FIRMA ELECTRÓNICA. FIRMA ELECTRÓNICA.**
224-233

15901 AVISO NOTARIAL

Por este publicárase dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndose saber que fueron presentes **IMELDA TAMAYO RODRIGUEZ, LUIS TAMAYO RODRIGUEZ E IMELDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, presentándome partida de defunción de **DAVID TAMAYO VILLANUEVA,** así como Testamento Público Abierto y en **Escritura Pública 14082**

catorce mil ochenta y dos, Tomo CXLIII centésimo cuadragésimo tercero, de fecha 05 cinco de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, otorgada ante mi fe, aceptaron la herencia y **LUIS TAMAYO RODRIGUEZ** el cargo de albacea. Y tras ello, procede a formular el inventario de los bienes de la herencia. Fundamento artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Jaral del Progreso, Guanajuato, a los 05 cinco días del mes de noviembre de 2026 dos mil veintiséis. - El Titular de la Notaria Publica número 1 uno. Licenciado Basilio Justo Rojas Aquino. Firma Electrónica.
224-233

15902 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nación, Publíquese una sola vez en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario Mayor Circulación de la Localidad, en la tabla avisos de este Juzgado, anunciándose el remate en Segunda Almoneda, del bien inmueble hipotecado dentro del expediente C780/2023 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato en contra de Juan Pablo Sánchez Arámbula., al cual le corresponde el número de folio real R17*124281, el cual consiste en casa habitación en calle Cirilo Arenas, número 299, colonia Comunal Emiliano Zapata , primera sección en lote 20, polígono 1, manzana 14 de Irapuato, Guanajuato, con una superficie toral de: 105 metros cuadrados, que mide y linda: al noreste: 7 metros con lote 21de la misma manzana; al sureste: 15 metros con lote 22 de la misma manzana; al suroeste: 7 metros con la calle Cirilo Arenas y al Noroeste: 15 metros con lote 18 de la misma manzana. Ordenándose la publicación de los Edictos correspondientes por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en la Tabla de Avisos del Juzgado que corresponda, de la ciudad de Irapuato, Guanajuato.- Dicha almoneda se celebrará a las 14:00 horas del día veintiséis de noviembre de dos mil veintiséis, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $839,700.00 (ochocientos treinta y nueve mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional). Cítense acreedores y convóquese postores. DOY FE.

GUANAJUATO, GTO, 30 DE OCTUBRE DE 2026 LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-224-

15903 EDICTO

Por éste publicarse por dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber radicación del expediente C736/2026 Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cirilo González Orduña y/o Cirilo González y/o Cirilo Gonsález, denunciado por Carlos Alberto González Miranda en su carácter de apoderado legal de Carlos González Arvizu, y otros, lo anterior para que en el término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.- Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto; a 03 de noviembre del año 2026. LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA SECRETARIA SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15904 E D I C T O

Publíquense 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces seguidas en el diario de mayor circulación de esta Ciudad y cítese a GRUPO COLONIZADOR LIBERTAD A.C. para que por conducto de su representante legal o de quien cuente con facultades para absolver posiciones comparezca en el local de este Juzgado Décimo Civil de Partido a las 12:30 HORAS DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 para el desahogo de prueba confesional a su cargo por conducto de su representante legal o apoderado con facultades para absolver posiciones, dentro del Juicio Ordinario Civil Número de Expediente C626/2025 promovido por JUAN GABRIEL VALADEZ GRANADOS, apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que se califiquen de legales.

León, Guanajuato, a 29 de octubre del año 2026 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL. LIC. FABIOLA RODRIGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15905 E D I C T O S

Por este publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-549/2026 a bienes de la ciudadana Ma. Trinidad Moreno Cornejo, denunciando por los ciudadanos J. Jesús Paniagua López, Jorge Luis y Marisol ambos de apellidos Paniagua Moreno; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Guanajuato, a treinta de octubre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
224-225

15906 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y de mayor circulación de este Partido Judicial así como tablero de avisos, a efecto de que se emplace a Ruthlore Kidd de quien se desconoce su domicilio, sobre la demanda entablada en su contra por Juan Uriel Negrete Vargas por su propio derecho, dentro del Juicio Ordinario Civil con número de expediente C131/2026, en el cual se le demanda a Ruthlore Kidd la acción de usucapión, respecto al inmueble identificado como 2da segunda planta de la finca número 21 veintiuno, de la calle Piedras Chinas, de esta ciudad, la cual planta tiene su entrada por el número 23 veintitrés de la misma calle, zona centro de esta ciudad de San Miguel de Allende Guanajuato, con una superficie de 172.00 metros cuadrados, ello en razón del cumplimiento del contrato de compraventa de fecha 15 quince de mayo del 2015 dos mil quince, celebrado de manera verbal con Ruthlore Kidd, para que dentro del término de 30 treinta días dé contestación a la demanda entablada en su contra, por propio derecho o por medio de apoderado o representante legal, apercibido que en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo. Así mismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, el cual puede ser Dirección Electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial del Estado, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones inclusive las de carácter personal se le harán por medio de lista en los estrados de este Juzgado, quedando copias simples de la demanda y anexos, es decir copia simple de: un legajo de impresiones de certificado de propiedad 427117, dos boletas de ingreso 427117 y 427119, con dos copias simples de INE y dos tickets de pago, una copia certificada de escritura pública 4432 de apéndice 427119 con lo que se le corre traslado, las cuales obran en la Secretaria de este Juzgado a su disposición.

San Miguel de Allende, Guanajuato, a 28 de octubre del 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA LAURA ALFARO BARROSO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15907 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario número C729/2026, a bienes de José Antonio Duran Gutiérrez, quien falleció en esta ciudad el día 03 tres de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, denunciado por Martha Patricia Guarro Albo y José Antonio y Mariana ambos de apellidos Duran Guarro, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

LEÓN, GUANAJUATO., A 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑ O 2026 DOS MIL VEINTISÉ IS. EL SECRETARIO DEL J UZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15908 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C-57/2026 a bienes del Ma. Agripina García Duran y/o Agripina García Duran, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los ciudadanos J. Jesús, José , J. Ángel, J. Víctor, J. Alejo, Antonio, J. José Luiz también conocido como José Luis y Juan Manuel todos de apellidos Cruz García, por propio derecho, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a veintitrés de octubre del dos mil veintiséis. ATENTAMENTE. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15909 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de J. Jesús Gómez Guerrero o José de Jesús Gómez Guerrero o Jesús Gómez Guerrero denunciado por Arcadia Almendaris Guerrero, Ma. Isabel Gómes Almendaris, Marta Natalia Gómez Armendariz, Ma. Guadalupe Gómez Almendares, Beronica Gómes Almendaris, María Elena Gómez Armendaris, Luz María Gómez Armendariz y Sanjuana Gómez Almendariz, expediente C609/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15910 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES GABRIEL ENRIQUE TORRES CALDERON EXPEDIENTE NÚMERO C0553/2026, DENUNCIADO POR BRENDA JACQUELINE MARTELL CAMACHO, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL.-DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15911 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ VARGAS GASCA, denunciado por JASINTO, ANTONIA, JOSE MAGDALENO, MARIA GUADALUPE, ABRAHAM, MARIA SILVIA IRENE, MARIA DEL ROCIO, MARIA SANJUANA, JORGE LUIS y SANDRA GABRIELA de apellidos MANDUJANO VARGAS registrado en índices de este Juzgado expediente C458/2026 ;

llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 05 DE AGOSTO DEL 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELEN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15912 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado, dos veces seguidas en un Diario de Mayor circulación de esta Localidad y Tabla Avisos de éste Juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de GUSTAVO JUAREZ GASCON, expediente número C357/2026, que denuncia Evelia, Amelia, Adriana, Flavio, José Juan, Heriberto y Bartolo todos de apellidos Juárez Gascón, convóquese a acreedores de la autora de la Sucesión, si los tuviere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término 30 días contados partir de la última publicación de Periódico Oficial deduzcan sus derechos.

LEÓN, GTO., A 02 DE JUNIO DEL AÑ O 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL. LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15913 E D I C T O

El presente publíquese durante cuarenta y cinco días, con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en uno de los periódicos de circulación en la localidad y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, se hace saber que ISRAEL LOPEZ TRUJILLO promovió ante este Juzgado Segundo Civil de Partido, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración Especial de Ausencia del Ciudadano EFRAIN LOPEZ GONZALEZ, lo anterior para que comparezca EFRAIN LOPEZ GONZALEZ a este Tribunal ubicado en Acámbaro-Parácuaro, kilómetro 5 de esta ciudad de Acámbaro, Guanajuato, ya sea directamente o mediante apoderado legal, para manifestar lo que su interés convenga; juicio radicado bajo expediente C988/2026 . En la inteligencia que los gastos de publicación en medios oficiales no causarán contribución alguna en términos del artículo 5 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato.

ACÁMBARO, GTO., 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-239-4-19

15914 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión intestamentaria a bienes de Esteban Mena Soto, denunciado por Irma Cano Torres, Víctor Manuel Mena Cano y Juan Antonio Mena Cano, registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C141/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 19 de marzo del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
224-225

15915 A V I S O

Por este medio publíquese durante 45 cuarenta y cinco días, con intervalos de 15 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de los periódicos del último domicilio del ausente la Declaratoria Especial de Ausencia de Juana Larios

Vázquez promovida por Angelina Vázquez Vargas, lo anterior relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria número C-861/2026, tramitado en Juzgado Tercero Civil de este partido judicial.

Irapuato, Guanajuato, a 5 de noviembre de 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-239-4-19

15916 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber radicación Sucesión Testamentaria número C635/2026 a bienes de José Guadalupe Velázquez Gutiérrez, quien falleció el veintiséis de julio de dos mil veintiuno y tuvo su último domicilio en calle 7 de Enero número 120, colonia Infonavit I de esta ciudad denunciado por María Antonia Montes Cuevas, en este Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, 28 de octubre de 2026 El Secretario de Acuerdos: Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
224-225

15917 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, emplazando al demandado ALEJANDRO RODRIGUEZ QUIJAS para que acuda al Juicio Especial Civil Hipotecario número C-755/2024, promovido en su contra, por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, sobre acción de cumplimiento del contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de vencimiento anticipado del termino de vigencia del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha 25 de agosto del 2023, celebrado entre HSBC MEXICO, S.A. y la hoy parte demandada ALEJANDRO RODRIGUEZ QUIJAS en su carácter de parte acreditada y/o garante hipotecario mismo que acompaño como fundatorio de la acción, a la presente demanda y que se detalla en el capítulo de hechos correspondiente, y como consecuencia de ello esta obligado al pago y cumplimiento de las obligaciones a su cargo. B) Por el pago inmediato de saldo total del crédito simple con garantía hipotecaria de fecha 25 de agosto de 2023 que se deriva del estado de cuenta certificado elaborado por el contador facultado del banco, el C.P. Rubén Velázquez Martínez quien cuenta con cédula profesional número 2898470 que al día 04 de junio del 2024 la demandada adeuda la cantidad de $6 932,200.08. C).- Por el pago de intereses ordinarios, primas de seguro y Comisiones se haga efectiva del contrato fundatorio de la acción que se generen desde que se constituyo en mora, hasta la total liquidación del adeudo por parte de la demandada, así como el correspondiente impuesto al valor agregado. D).- Para el caso de no hacer pagos de las prestaciones demandada, se haga efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor de HSBC MEXICO, S.A. en el contrato fundatorio de la acción como consecuencia de ello, se realicen los bienes inmuebles afectados a la misma garantía hipotecaria para efectuar el pago de las cantidades que hoy se reclaman y las consecuencias legales que resulten. - E).- El pago de gastos, costas y honorarios. En base a los hechos que se indican en el escrito de demanda, la cual queda a su disposición en el local de este Juzgado. Haciéndole saber que tiene el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para contestar la demanda y a oponer las excepciones que correspondan, en términos de lo dispuesto en el artículo 704-E del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia de que al contestar la demanda deberá manifestar, si acepta o no el cargo de depositario. Teniendo el deudor desde el día del emplazamiento las obligaciones de depositario

judicial; esto con fundamento en los artículos 704-A al 704- D del Código de Procedimientos Civiles. De igual forma, se le requiere para dentro del término precitado, señale domicilio para recibir notificaciones personales, previniéndole que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista, salvo disposición legal en contrario.

LEON, GUANAJUATO, A 22 DE OCTUBRE DEL 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMOCUARTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15918 AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO ARTÍCULO 672 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL ESTADO, ANÚNCIESE PERIÓDICO OFICIAL ESTADO DIEZ EN DIEZ DÍAS POR DOS VECES, RADICACIÓN SUCESIÓN TESTAMENTARÍA A BIENES DE LA **SEÑORA MARGARITA DIAZ MOSQUEDA**, QUIEN OTORGÓ TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **11,999** ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL AGUSTÍN BALANDRAN GODÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 24 VEINTICUATRO, QUE FUE EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, DENUNCIADO POR **LA SEÑORA ROMUALDA LIRA DÍAZ**, QUIEN ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y PROCEDERÁ A FORMULAR INVENTARIO**.** SE CITA POR ESTE MEDIO A QUIENES SE CREAN CON DERECHO Y COMPAREZCAN DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. HABIÉNDOSE RADICADO DICHA SUCESIÓN MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **38,095 TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO, DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.**

IRAPUATO, GTO., 27 DE OCTUBRE DEL 2026 LIC. MA. REFUGIO CAMARENA AGUILERA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 55. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-233

A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

http://periodico.guanajuato.gob.mx

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

http://periodico.guanajuato.gob.mx

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

http://periodico.guanajuato.gob.mx

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

http://periodico.guanajuato.gob.mx

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno